



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 1/2.016

01 de febrero de 2016

(Expediente: GS-13/02; Asunto 13/0149). "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA EDAR DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO NALÓN (E.D.A.R. DE FRIERES)" (Punto 1 y 2 del orden del día) (Corresponde al acta nº 4 de este **expediente**).

(Expediente: OC-15/01; Asunto 14/0211). CONTRATACIÓN "REPARACIÓN, REFUERZO Y MODIFICACIÓN DE LA ARQUETA 0 DE LA RED DE CADASA (SIERO)". (Punto 3 y 4 del orden del día) (Corresponde al acta nº 1 de este **expediente**).

(Expediente: PS-15/02; Asunto 15/117 "PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS. 2016". (Punto 5 y 6 del orden del día) (Corresponde al acta nº 1 de este **expediente**).

En Oviedo, siendo las ocho horas, treinta minutos del día 01 de febrero de 2016, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, la Mesa General de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269 de 19 de noviembre de 2015, con asistencia de:

Presidenta:

- **D.ª Carmen Morillón Entrialgo** Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón y vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, que actúa como Presidenta, por Delegación de la Presidenta del Consorcio, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269 de 19 de noviembre de 2015.

Vocales:

- **D. Ángel Antonio García Gonzalez**, Alcalde de Siero, representante del Ayuntamiento de Siero en la Junta de Gobierno del Consorcio.
- **D. Marcelino Martínez Menéndez**, Alcalde de Sobrescobio, representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio
- **D. Antonio Suárez Marcos**, Gerente del Consorcio
- **D. José Manuel García Iglesias**, Jefe de Servicio de Obra Nueva y Desarrollo.
- **D. Fernando Pereira Díaz**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Secretaria: D.ª Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias que además de **vocal**, da fe de la reunión.

Actúa como asesor y se encuentra presentes D. Jesús Fernández Rodríguez, Jefe de Servicio de Tratamiento y Calidad de las aguas del Consorcio de aguas de Asturias, en los puntos 1 y 2. D. Aurelio Morales Fuentes, Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento; 3, 4, y D. Modesto Alfonso Álvarez Álvarez, Jefe del Servicio Económico-Financiero en los puntos 5, 6, del Orden del Día

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 21 del Real Decreto 817/2009. La Presidenta, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1. Informe sobre la justificación de la oferta en baja desproporcionada presentada por la empresa: ACCIONA AGUA, S.A.U., en el expediente de contratación "Gestión del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación del sistema público de saneamiento de la cuenca del río Nalón (EDAR de Frieres)". Valoración.

Se da cuenta del contenido del Informe emitido por D. Jesús Fernández Rodríguez, Jefe de Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas del Consorcio de Aguas de Asturias, que literalmente dice:

1 ANTECEDENTES

Por resolución de la Presidencia del Consorcio de 27 de julio de 2013 se dispuso el inicio del expediente de contratación para la Gestión del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación del Sistema de Saneamiento de la cuenca del río Nalón (EDAR de Frieres), por procedimiento abierto, modalidad gestión interesada incorporando al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) elaborado por el Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas, y se ordenaba la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 13 de noviembre de 2013, la Presidenta de la Entidad resuelve ordenar la modificación del PPTP para recoger los cambios derivados de la licitación directa por parte de la Junta de Saneamiento de parte de las inversiones previstas en el mismo.

Con fecha 13 de diciembre de 2014, la Presidencia del Consorcio resolvió prestar aprobación al expediente de contratación mediante la modalidad de gestión interesada, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), publicando el anuncio de contratación el 6 de febrero de 2015 en el boletín oficial del Principado de Asturias.

Con fecha 26 de febrero de 2015, se cursaron visitas a las instalaciones en cumplimiento de lo establecido en PCAP.

Con fecha 17 de marzo de 2015 se procedió a la publicación en el perfil del contratante de las aclaraciones al PPTP, en respuesta a las cuestiones planteadas en virtud de lo establecido en el PCAP.

Con todo ello, al término del plazo oficial se recibieron en el Registro del Consorcio de Aguas un total de 9 ofertas.

En sesión celebrada por la mesa de contratación el 13 de abril 2015, se procedió a la apertura de los sobres A, "documentación administrativa" de todas las empresas licitadoras, acordando requerir subsanación de documentación a un licitador.

En sesión celebrada por la mesa de contratación el 20 de abril de 2015, una vez recibida en tiempo y forma las subsanaciones requeridas, acuerda proceder a la apertura de los "sobres B: Documentación Técnica" de todas las empresas licitadoras, acordando que los servicios técnicos de la Entidad, concretamente el Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas proceda a valorar e informar las mismas.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 25 de noviembre de 2015 se procedió a la apertura de los sobres "C", de proposición económica de cada licitador, resultando tras la lectura de los diferentes precios unitarios y cálculos



consecuentes, que la oferta que obtuvo mayor puntuación total se encuentra en presunción de "oferta anormal o desproporcionada" de acuerdo a lo establecido en el PCAP, lo que motivó el requerimiento a la empresa Acciona Agua S.A. para que presentase justificación al respecto.

Con fecha 10 de diciembre de 2015, dentro del plazo establecido, se recibe en el registro general del Consorcio documento justificativo presentado por ACCIONA AGUA S.A. compuesto por un oficio de entrega, y un documento de justificación de 39 páginas numeradas correlativamente.

2 DOCUMENTOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE INFORME

Oferta técnica: Es el documento presentado en licitador Acciona Agua SA en el "sobre - Propuesta Técnica" de su proposición a la licitación. Consta de 389 páginas y está fechado el 23 de marzo de 2015.

Informe a la mesa de contratación de fecha 11 de noviembre de 2015: Es el informe emitido por el Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas del Consorcio, que contiene la valoración técnica de todas las proposiciones presentadas a la licitación.

Documento de justificación: Es el documento de 39 páginas presentado por Acciona Agua en el Registro del Consorcio el 10 de diciembre de 2015 en contestación al requerimiento efectuado por la mesa de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, al haberse observado una situación de desproporción en la proposición presentada a la licitación.

3 OBSERVACIONES PREVIAS SOBRE LA DIFICULTAD DE VALORAR LA CONDICIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA.

El contrato del expediente GS-13/002 sobre el que se solicita informe, es del tipo de gestión de servicios públicos modalidad gestión interesada, y regulado por tanto por el capítulo III del Título II del TRLCSP, y por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas aprobados en su expediente.

Los Pliegos de este contrato de gestión de servicio público otorgan una gran libertad para que cada licitador oferte tanto la estructura de personal, como la organización de medios materiales que considere necesarios para garantizar su desarrollo, posibilitando para ello la ejecución de mejoras sobre las instalaciones fruto de soluciones tecnológicas derivadas de su experiencia, o incluso, programas de investigación y desarrollo.

Esta libertad que confieren los Pliegos a cada licitador, impide que el contrato se pueda licitar sobre un presupuesto detallado con mediciones y precios unitarios establecidos a priori por la Administración, lo que ocasiona que las ofertas presentadas por los diferentes licitadores no sean homogéneas en buena parte de las soluciones técnicas y/u organizativas, y consecuentemente en términos de coste ofertado.

Con el fin de acotar esta falta de homogeneidad entre las diferentes propuestas de los licitadores, el PCAP contempla la valoración de las ofertas en dos fases, una primera técnica en la cual además se establece un criterio de corte por el cual es preciso superar un determinado umbral establecido con la idea de garantizar que aquellas ofertas que lo superen cuenten con una garantía técnica en sus planteamientos de poder desarrollar el contrato. Y una segunda fase, en la cual se valora la oferta económica.

Puesto que las circunstancias expuestas anteriormente, afectan a la condición de desproporción establecida en este contrato, a continuación se detalla para cada precio unitario del contrato, aquellas cuestiones en las que los propios Pliegos del expediente de licitación permiten que cada licitador formule libremente su propuesta técnica, contribuyendo a la falta de homogeneidad entre las ofertas técnicas, y consecuentemente a diferencias entre las ofertas económicas, con el fin de que la mesa de contratación pueda valorar el marco en el que se circunscribe la condición de desproporcionalidad de la oferta, y la dificultad que ofrece el análisis de la justificación efectuada por el licitador.

3.1 (a) Importe anual ofertado en concepto de asignación fija por gastos de personal.

Este precio unitario tiene la finalidad de liquidar al contratista adjudicatario la contraprestación económica de los costes de personal que se deriven de su propuesta de organización del servicio público, para lo cual los Pliegos establecen unos requerimientos mínimos en cuanto a subrogación de la plantilla actual (art 11.2 del PPTP), jornada laboral del personal

responsable, sustitución por vacaciones o absentismo, etc., pero en todo caso dejando libertad a cada licitador para que fruto de su análisis de necesidades proponga la plantilla de personal que considere conveniente, tal y como se contempla en el artículo 14 "Forma y contenido de las proposiciones" del Pliego de Cláusulas Administrativas que se reproduce a continuación:

1. Organización y estructura de personal.

La organización y estructura de personal adscritos al contrato que contendrá, como mínimo:

▪ Estructura de personal y estudio de costes:

Fruto del análisis de las instalaciones, los concursantes determinarán y fijarán en su oferta la asignación de recursos humanos y materiales, y las líneas generales de su política de gestión para garantizar en todo momento los requisitos del PPTP.

Los costes del personal ofertado se ajustarán necesariamente en su estructura.

O en el artículo 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que establece entre otros:

11 PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PERSONAL

11.1 ASPECTOS GENERALES

- 1 En todo lo no previsto en este Capítulo, será de aplicación el Convenio Colectivo vigente para las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de agua.
- 2 El Consorcio de Aguas no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del Contrato, ni a su terminación.
- 3 El adjudicatario no podrá aducir la insuficiencia o falta de personal para suspender, retrasar o reducir los trabajos objeto de este Pliego, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo, sin derecho a repercutirlo alguno en el precio.

Tal y como figura en el informe emitido a la mesa de contratación fechado el 11 de noviembre de 2015, en este expediente de licitación, las propuestas efectuadas por cada licitador deben de considerar la subrogación obligatoria del personal que cuenta con tal derecho, del cual se informó en el PPTP, tanto el asignado a las instalaciones de la EDAR de Frieres, como el asignado a los colectores de Caso, y además dar cumplimiento a los requerimientos que establece el PPTP en su apartado 11.

Así las propuestas efectuadas por los diferentes licitadores oscilan entre:

- Incrementar la plantilla en un puesto fijo (licitadores números 1 y 4), al considerar que dicha incorporación es necesaria para garantizar los requerimientos del PPTP en cuanto a presencia mínima de personal en las instalaciones, con unos costes estudiados respectivamente para el personal del contrato principal y de los colectores de Caso de:
 - Licitador 1 (Asturagua): 539.468,57€/año+59.518,08€/año=598.986,65€/año
 - Licitador 4 (SAV-DAM): 540.798,31€/año+57.132,77€/año=597.931,08€/año
- Eliminar el turno de trabajo nocturno lo cual permite reorganizar el personal subrogado en los otros dos turnos de trabajo, garantizando así la presencia mínima de personal requerida en el PPTP sin promover nuevas contrataciones (licitadores números 2 y 3), si bien el licitador nº3 considera la contratación de un servicio de vigilancia nocturna, con unos costes estudiados respectivamente para el personal del contrato principal y de los colectores de Caso de:
 - Licitador 2 (DRACE): 536.203,24€/año+54.862,88€/año= 591.066,12€/año



- Licitador 3 (CADAGUA): 506.748,88€/año+55.236,94€/año= 561.985,82€/año
- *Desarrollar el contrato con la plantilla cuya subrogación es obligatoria sin efectuar ninguna reorganización respecto al sistema actual, propuesta que efectúan el resto de licitadores, con unos costes estudiados de:*
 - Licitador 5 (SADYT): 544.933,93 €/año+68.892,81 €/año= 613.826,74€/año
 - Licitador 6 (AQUALIA): 490.581,42 €/año+ 51.020,92 €/año= 541.602,34€/año
 - **Licitador 7 (ACCIONA): 514.245,13€/año+50.331,25€/año= 564.576,38€/año**
 - Licitador 8 (SOCAMEX): 527.268,78€/año+60.631,19€/año= 587.899,97€/año
 - Licitador 9 (SEASA): 559.235,10 €/año+ 54.086,23 €/año= 613.321,33€/año

Se observa que el coste estudiado por el licitador N°7 (Acciona) es el tercero más económico de todas las ofertas, y el segundo más económico de los licitadores que proponen una organización de personal similar a su propuesta.

3.2 (b) Importe anual ofertado en concepto de asignación fija por gastos de mantenimiento, conservación, suministros ordinarios y administración.

Este precio unitario, además de contribuir a la contraprestación de los costes derivados de los trabajos de mantenimiento, conservación, y control analítico, o los derivados de aspectos relacionados con la administración que establece el Pliego, también contempla la contraprestación de otra serie de conceptos que están íntimamente ligados a la propuesta que de cada licitador formule para contribuir a alcanzar una mayor garantía en la gestión, o una gestión más eficaz, como son el almacén inicial de repuestos que supere los mínimo exigidos en el PPTP, la propuesta de dotaciones iniciales que superen las mínimas exigidas, el posible programa de mejoras voluntarias a las instalaciones, e incluso el posible programa de I+D+i a desarrollar en las instalaciones durante la vigencia del contrato.

Incluso, para aquellas cuestiones que los Pliegos establecen de obligado cumplimiento para el mantenimiento y conservación de las instalaciones, dada la naturaleza y cantidad de los activos industriales, se hace imposible determinar con exactitud y concreción un cuadro de mediciones y precios unitarios que permita valorar con relativa homogeneidad incluso las cuestiones más básicas. (Así, por una parte es imposible determinar a priori cuando se va a producir una avería en algún equipo, siendo imposible también determinar el número de operaciones de mantenimiento preventivo que se precisará realizar al año como consecuencia de la variabilidad del régimen de operación de muchos equipos, ya que se encuentran afectados por el régimen de caudales y contaminación recibida, que a su vez está afectado en gran medida por la evolución meteorológica).

Por ello, aunque para la valoración técnica de las propuestas de cada licitador, el PPTP establece una tabla resumen por conceptos de obligada cumplimentación, el PCAP en su página 27, establece que dicha distribución de costes no es vinculante ni limitante para el Consorcio:

2. Mantenimiento y conservación.

Fruto del análisis de las instalaciones, los Concursantes determinarán y fijarán en su oferta la asignación de recursos y medios materiales y la política de gestión para garantizar la consecución de los requisitos del PPTP.

El licitador desarrollará los planteamientos, propuestas y compromisos necesariamente según la estructura que figura en el cuadro modelo de presentación de costes que figuran en el PPTP.

Para cada epígrafe se estudiarán y justificarán al máximo los costes que el licitador considere en base a su experiencia. Esta justificación únicamente será válida a los efectos de valorar la calidad del estudio económico efectuado, sin que sea vinculante ni limitante en manera alguna para el Consorcio durante la ejecución del contrato.

Se prestará especial atención al estudio de los equipos existentes en las instalaciones, y su clasificación en base a su criticidad, o relevancia económica, indicando claramente todos aquellos compromisos que el licitador aporte en su

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G

oferta que superen los mínimos que se establecen en el PPTP.
Del estudio de los equipos se formulará plan de mantenimiento, detallando los compromisos de mantenimiento externo que se adquieren para toda la vigencia del contrato, relacionando los contratos de mantenimiento externo que se prevé suscribir, y los equipos a los que darán cobertura. Se aportará carta de compromiso suscrita por persona responsable, resumiendo con detalle el alcance del contrato de mantenimiento externo, de manera que permita el análisis de las propuestas en relación con la consecución del objetivo de garantizar la operatividad de los equipos o instalaciones, alargando su vida útil.

La libertad de propuestas para los licitadores, que impide un análisis homogéneo en términos económicos, se establece igualmente en las siguientes cuestiones de los Pliegos

- **Almacén inicial de repuestos, dotaciones iniciales, y mejoras voluntarias sobre las instalaciones, para las cuales el PCAP contempla esta libertad ,tanto en artículo 14.2 como en el artículo 38 que se transcriben a continuación:**

4. Dotaciones y mejoras.

• Stock inicial de repuestos:

Fruto del análisis de las instalaciones y de la información proporcionada en los inventarios que figuran en el PPTP, el licitador formulará propuesta de Stock de repuestos que se compromete a aportar al inicio del contrato indicados en el PPTP y a mantener durante la vigencia del mismo, de manera que permita reducir o minimizar los tiempos de parada de los equipos en caso de avería u operaciones de mantenimiento. El compromiso será suscrito por persona apoderada, y se valorará económicamente, diferenciando claramente entre el inventario existente en la EDAR e informado en el PPTP, y las nuevas adquisiciones que se proponen. Se detallarán técnica y económicamente los compromisos que asuma el licitador en caso de prórroga del contrato.

• Dotaciones iniciales:

De igual manera a lo establecido en el párrafo anterior, se procederá si el licitador estimara conveniente realizar alguna dotación inicial a las instalaciones que supere las mínimas solicitadas en el PPTP.

• Mejoras propuestas por el licitador con cargo al contrato distintas a las solicitadas en el PPTP:

Igualmente, si el licitador lo considera conveniente tras el estudio de la documentación aportada en el PPTP, y de las conclusiones obtenidas



38. MEJORAS

De conformidad con el artículo 147 del TRLCSP se admite la presentación de las mejoras siguientes:

38.1 Mejoras voluntarias ofertadas por el Adjudicatario con cargo al contrato
 El Concursante podrá, a tenor de los datos obtenidos de su análisis de las instalaciones y si lo considera oportuno, proponer en la oferta técnica de la licitación, mejoras o ampliaciones a las instalaciones, que puedan redundar en una mejora del proceso o en una reducción de los costes.
 El coste de las mejoras ofertadas se entenderá incluido en el presupuesto ofertado, debiendo justificarse técnica y económicamente, y reflejándose obligatoriamente en el campo correspondiente de la tabla modelo de costes incluida en el Anejo nº 12 del PPTP.

Se deberá aportar un cronograma con el plazo de ejecución de estas mejoras y el importe anual de las mismas considerando que son amortizadas en el plazo contractual inicial.

En caso de que, como consecuencia del mejor conocimiento de las instalaciones tras el inicio efectivo del contrato, el adjudicatario considere

• **Programa de i+d+i**

Como establece el PPTP en su artículo 16, cada licitador es libre de formular una propuesta de programa de i+d+i, tanto en su contenido, como en su alcance económico,

16. PROGRAMA DE I+D+i

Con el fin de promover programas de i+d+i en el ámbito territorial de Asturias, el Consorcio de Aguas ofrece la posibilidad de que los licitadores oferten como mejora al contrato, la realización de estudios de investigación y/o desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con las actividades y procesos que se llevan a cabo en las instalaciones objeto del contrato, o sobre otras materias relacionadas con las competencias del Consorcio de Aguas de Asturias.

000057

VERSION DEL DOCUMENTO PARA LA EXPLORACION, MANEJO Y/O CONSERVACION DEL SISTEMA PLANTAS DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO NALDUEÑA DE PRIBERA.

FLECO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.

-Pág. 57 de 59

En ese sentido se valorarán positivamente todas aquellas propuestas que permitan tanto la mejora de los procesos, como la optimización de recursos disponibles, y la mejora de la eficiencia energética, sin perjuicio de aquellas otras que de manera justificada se puedan proponer.

Para ello, el licitador que lo considere oportuno, incluirá un documento denominado "Programa de i+d+i", en el cual se detallarán los objetivos generales y parciales de la propuesta, dirección técnica del programa, medios materiales y humanos que se compromete a adscribir, colaboradores externos, cronograma detallado del desarrollo previsto valorado económicamente, análisis de riesgos y debilidades de la propuesta, resultados que se espera obtener y beneficios que puedan repercutir en las instalaciones o en el Consorcio, y en general todo aquello que considere relevante y distintivo de otros licitadores y que permita la adecuada valoración.

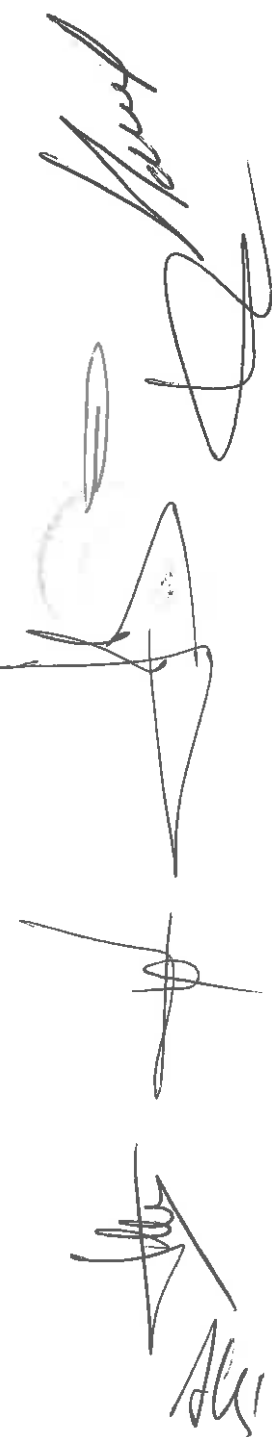
Consortio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G

Handwritten signatures and stamps on the left margin.

La tabla 2.2 del informe emitido a la Mesa de Contratación el 11 de noviembre de 2015, que se reproduce a continuación, refleja claramente la influencia que las diferentes consideraciones y propuestas que efectúa cada licitador, en virtud del contenido de los Pliegos expuesto anteriormente, suponen en el coste (b) estudiado por cada licitador (antes de la aplicación de los coeficientes de beneficio).

La tabla detalla específicamente los conceptos de libre propuesta por cada licitador que mayor influencia presentan para el cálculo del coste (b).

En la tabla se reseñan en rojo las observaciones sobre las cuestiones que a juicio del que efectuó el estudio de las ofertas, han sido consideradas de manera errónea por los licitadores o suponen un incumplimiento de alguna cuestión requerida en los Pliegos.



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO NALÓN (EDAR FRIERES E INSTALACIONES ASOCIADAS) (GS-13/002)

TABLA 2.2: Auxiliar resumen de costes estudiados por cada licitador en concepto de mantenimiento (bsistema)

LICITADOR	ASTURAGUA	DRACE	CADAGUA	SAV-DAM	SADYT	FCC-AQUALIA	ACCIONA AGUA	SOCAMEX	SEASA
1 MANTENIMIENTO PREDICTIVO/PREVENTIVO	66.985,85	87.508,02	142.871,61	102.077,80	49.986,44	120.446,00	77.925,24	79.091,18 €	85.338,69
2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	34.430,00	40.130,79	43.914,82	16.235,00	26.810,59	42.450,00	20.301,66	6.829,10 €	74.667,60
3 CONSERVACIÓN RUTINARIA	7.885,00	35.259,31	15.210,59	61.687,20	14.113,43	42.385,00	22.123,70	124.300,50 €	24.217,12
4 CONTROL ANALÍTICO Y LABORATORIO	58.413,54	70.862,02	46.584,95	72.109,50	83.811,60	58.555,55	96.887,15	24.583,63 €	70.144,80
5 ADMINISTRACIÓN	88.352,55	105.740,03	160.334,08	120.101,26	122.426,33	84.809,16	107.133,22	119.149,85 €	118.917,11
6 DOTACIONES Y MEJORAS CON CARGO AL CONTRATO	61.632,75	100.522,57	93.999,51	173.018,27	126.988,48	127.811,99	102.245,01	66.029,50 €	11.760,94
7 COSTES VARIABLES	16.072,02	10.443,02	19.457,07	30.131,11	25.518,56	13.793,40	5.730,52	17.499,06 €	12.757,40
IMPORTE ANUAL INICIAL DEL SERVICIO DE ASIGNACIONES(b) SIN INCLUIR PORCENTAJE DE BENEFICIO	333.771,71	450.465,75	522.372,63	575.360,14	449.645,43	490.251,10	432.346,50	437.432,62	397.803,66

HOMOGENEIZACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LOS ASPECTOS FIJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MEJORAS VOLUNTARIAS INCLUIDO EN EL EPIGRAFE 6 DE MANERA PRORRATEADA	50.957,63 €	77.565,97 €	70.785,16 €	126.001,79 €	114.296,35 €	41.028,05 €	73.375,20 €	35.614,35 €	10.000,00 €
VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE I+D+i	10.000,00 €	20.595,81 €	33.422,12 €	43.263,41 €	44.075,00 €	0,00 €	16.337,50 €	16.700,00 €	10.000,00 €
VALORACIÓN ECONÓMICA DE ALMACEN DE REPUESTOS	1.785,53 €	14.905,34 €	15.039,28 €	31.184,32 €	4.802,77 €	54.089,19 €	7.400,51 €	20.271,90 €	7.963,83 €
VALORACIÓN ECONÓMICA DE DOTACIONES INICIALES	8.889,59 €	8.051,26 €	8.175,07 €	15.832,16 €	7.889,36 €	32.694,75 €	21.469,30 €	10.143,25 €	4.699,11 €
IMPORTE ANUAL DE MANTENIMIENTO DESCONTANDO LA REPERCUSIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA DE MEJORAS VOLUNTARIAS Y ASPECTOS DERIVADOS DE LAS PROPUESTAS DE CADA LICITADOR	262.138,96 €	329.347,36 €	394.951,00 €	359.078,46 €	278.591,95 €	382.439,11 €	313.783,99 €	354.703,32 €	376.062,72 €

Oficinas Centrales: 985 99 61 95
 Telf.: 985 99 61 95
 Fax: 985 99 61 51
 10,000,00 €
 7.963,83 €
 4.699,11 €

Se aprecia como las ofertas presentadas por los diferentes licitadores consideran unos costes fijos de mantenimiento y conservación (b) que oscilan entre los 333.771,71€/año del licitador nº1 y los 575.360,14€/año del licitador nº4 (una variación superior al 72%). En el caso de la oferta de Acciona, oferta un coste de 432.346,5€/año que es un 29% superior a la más económica.

Sin embargo, cuando se deducen los conceptos económicos que se encuentra expuestos a la libertad de oferta que ofrecen lo Pliegos a cada licitador (almacén de repuestos, dotaciones iniciales, mejoras voluntarias y programa de i+d+i), lo que sensiblemente equivale a cuantificar el coste estudiado para dar cumplimiento al mínimo requerido en los Pliegos, considerando que de esa manera las ofertas son sensiblemente homogéneas, los costes estudiados oscilan entre los 262.138,96€/año del licitador nº 1 y los 394.951,00€/año del licitador nº3 (una variación del 50%), mientras que en el caso de Acciona con un coste de 313.763,99€/año, es un 19% superior a la oferta más económica.

En ambos análisis, el coste del licitador Nº7 (Acciona), es el tercero más económico de todas las ofertas.

Como se observa en la tabla, existe una gran disparidad de las cuantías económicas dispuestas por cada licitador para estos conceptos de libre oferta, no advirtiendo más cuestiones comprometidas para el contrato que el planteamiento efectuado por el licitador nº 6 en relación a su propuesta de i+d+i.

3.3 (v) Importes ofertados como asignaciones variables.

Los precios unitarios que contempla este epígrafe, afectan a los conceptos objeto del contrato que claramente presentan una variabilidad temporal en su ejecución, pero que sin embargo permiten una cierta previsión en cuanto a su medición real, y en todo caso un control eficaz de las mismas de cara a su abono.

Así, este tipo de precios unitarios afectan fundamentalmente al acondicionamiento y transporte de los residuos hasta el punto para su gestión final, los trabajos de inspección y limpieza de colectores, y los trabajos para integrar las instalaciones en el GIS de la Entidad.

En todo caso, los mismos permiten igualmente que cada licitador efectúe una propuesta acorde con las consideraciones y estudios que realice, los cuales pueden diferir tanto en medios utilizados, reactivos a emplear en deshidratación, rendimientos que estime alcanzar, programación y ejecución de los procesos de inspección y limpieza de colector, etc.

Tal y como figura en el informe emitido a la mesa de contratación fechado el 11 de noviembre de 2015, en la misma tabla 2.2 se refleja la influencia de las diversas proposiciones técnicas, y los costes que cada licitador estudió, antes de la aplicación del coeficiente de beneficio que repercuta.

La tabla muestra en color rojo aquellas partidas económicas que durante el estudio se consideraron erróneas o infravaloradas, destacando que en el caso del licitador Nº7 (Acciona) figura una advertencia en relación al coste estudiado de los trabajos de inspección y limpieza de la red de colectores al estar considerado como infravalorado.



CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO NALÓN (EDAR FRIERES E INSTALACIONES ASOCIADAS) (GS-13/002)

TABLA 2.2: Auxillar resumen de costes estudiados por cada licitador en concepto de mantenimiento (bsistema)

LICITADOR	ASTURAGUA	DRACE	CADAGUA	SAV-DAM	SADYT	FCC-AQUALIA	ACCIONA AGUA	SOCAMEX	SEASA
REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE OTRAS CUESTIONES A CONSIDERAR EN ESTUDIO NO INCLUIDAS EN EL COSTE DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN (b) PORQUE TIENEN PRECIOS UNITARIOS									
Transportes de Residuos (repercusión anual de los costes estudiados aplicados a las toneladas que establece el PCAP, incluyendo la p.p. de reactivos para la deshidratación)	79.800,00	43.632,74	61.883,00	64.622,00	74.001,00	62.036,10	47.109,00	79.548,00	43.093,00
Gis (Repercusión para el contrato del coste estudiado aplicado a 30 Km de red s/PCAP)	28.500,00	64.979,22	11.818,20	15.177,00	19.125,00	19.620,90	24.300,00	23.920,20	33.000,00
Limpieza e inspección de colectores (Repercusión de los costes estudiados aplicados a la 60 km de red s/PCAPa desarrollar en los 4 años de contrato)	75.533,40	163.793,88	59.756,80	96.000,00	94.644,60	99.528,60	19.512,60	51.000,00	53.653,20

En rojo se señalan aquellas partidas que se consideran Infravaloradas y que consecuentemente presentan un riesgo elevado para el adecuado desarrollo del contrato.

3.4 (mej) Mejoras solicitadas en el PPTP cuyo precio se considera incluido en el precio del contrato con cargo a la partida presupuestaria de inversión,

En este caso, tal y como refleja el propio PCAP en su artículo 38.2, cada licitador en su proposición técnica deberá estudiar y valorar cada una de las mejoras sobre las instalaciones que el PPTP establece de ejecución obligatoria.

En principio, el hecho de que este tipo de mejoras se encuentre delimitado en cuanto a su alcance, debería favorecer la homogeneidad de las propuestas que efectúen los diferentes licitadores.

No obstante, la naturaleza heterógama de las mejoras, que abarcan desde la ejecución de proyectos elaborados por la Administración con presupuestos detallados, hasta el desarrollo de servicios y suministros, confiere la posibilidad de que cada licitador contemple soluciones diferentes para alguna de ellas.

Así, se observa que los costes estudiados varían entre los 168.559,48 € del licitador Nº 4, del cual se advierte en la tabla que se considera anormalmente bajo, hasta los 349.124,92 € del licitador Nº8.

El coste estudiado por el licitador Nº 7 (Acciona) asciende a 241.411,54€, siendo el segundo más económico de todas las ofertas.

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-33000002-G

CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO NALÓN (EDAR FRIERES E INSTALACIONES ASOCIADAS) (GS-13/002)

TABLA 2.2: Auxiliar resumen de costes estudiados por cada licitador en concepto de mantenimiento (bsistema)

LICITADOR	ASTURAGUA	DRACE	CADAGUA	SAV-DAM	SADYT	FCC-AQUALIA	ACCIONA AGUA	SOCAMEX	SEASA
REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE OTRAS CUESTIONES A CONSIDERAR EN ESTUDIO NO INCLUIDAS EN EL COSTE DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN (b) PORQUE TIENEN PRECIOS UNITARIOS									
Mejoras obligatorias con cargo al Consorcio (costes estudiados cuyo desarrollo se efectuará en los 4 años de contrato)	295.078,85	251.698,69	281.782,48	168.550,48	262.161,85	309.427,34	241.411,54	349.124,92 €	249.527,57

En rojo se señalan aquellas partidas que se consideran infravaloradas y que consecuentemente presentan un riesgo elevado para el adecuado desarrollo del contrato.

4 ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR ACCIONA AGUA EN SU JUSTIFICACIÓN

La documentación presentada se encuentra suscrita por D. Alejandro Bernal Salve, tanto en el oficio de entrega, como en la página 34 del documento de justificación, y él mismo es el firmante del documento de la justificación técnica de la oferta presentada a la licitación (sobre B).

El documento de justificación consta de 39 páginas, y se estructura un informe explicativo que consta de los epígrafes que se relacionan a continuación, y de un anexo.

1. "Antecedentes" (página 1):- En el que el licitador básicamente expone que su oferta se encuentra en situación de desproporción al ser 64.633,41€ más económica que el valor resultante del cálculo de la condición de desproporción efectuado tras la apertura de todas las ofertas económicas.
2. "Consideraciones Previas" (páginas 2 a 8):- En el que básicamente expone los contratos que gestiona la empresa en el entorno cercano, y los medios técnicos con los que cuenta.
3. "Justificación detallada de la oferta presentada por Acciona Agua":- Se estructura en los siguientes sub epígrafes, organizados en base a lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP.
 - 3.1. "El ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato" (página 9 a 28)
 - 3.2. "Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para ejecutar la prestación" (páginas 29 a 32)
 - 3.3. "La originalidad de las prestaciones propuestas" (páginas 32 y 33)
 - 3.4. "El respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar que se vaya a realizar la prestación" (página 34)
 - 3.5. "La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador" (página 34)
4. "Ratificación de la propuesta económica" (página 34)

"Anexo 1": - consta de 5 páginas, de la nº 35 a la nº39, conteniendo el compromiso de colaboración y oferta económica de una empresa de topografía para la realización del GIS, la oferta económica de una empresa de transporte de residuos, y la oferta económica de una empresa especializada en trabajos de inspección y limpieza de tuberías.



5 ESTUDIO DE LA JUSTIFICACIÓN EFECTUADA POR ACCIONA AGUA SA

Analizada la documentación aportada por ACCIONA AGUA SA., se comprueba que la misma se basa en los siguientes métodos de justificación:

1. El coste de personal se justifica en base al convenio laboral sectorial y unas previsiones de revisión, repitiendo sensiblemente los cálculos efectuados en el documento de oferta técnica de la licitación, formulando además otras consideraciones que suponen ahorros en la gestión.
2. Para el coste de mantenimiento fijo, el licitador relaciona una serie de cuestiones que dice le permiten obtener ahorros en su gestión para cada uno de los criterios que se enumeran a continuación:
 - a) Mantenimiento y conservación
 - b) Administración y gestión:
 - c) Dotaciones y Mejoras
 - d) Aspectos con repercusión variable en el contrato

Cabe destacar que en ningún caso aporta justificación alguna más allá de las propias consideraciones, ni se observa documento alguno que acredite la bondad de los costes considerados en la oferta técnica (a la que se remite en varias ocasiones como forma de justificación), ni de los ahorros estimados, como pudieran ser ofertas de proveedores, contratos suscritos, los acuerdos marcos a los que se refiere en varias ocasiones, etc.

3. Para las mejoras obligatorias no aporta justificación alguna, limitándose a enumerar el coste estudiado de cada una de ellas, y a formular apreciaciones relativas a la ventaja competitiva que presenta la economía de escala que supone la pertenencia a una gran empresa, que cuenta con contratos marco a nivel nacional, y la sinergia con el contrato de gestión del sistema público de saneamiento de la cuenca del Caudal (EDAR Baiña), sin acreditar documentalmente de ninguna manera dichas afirmaciones.
4. En el caso de los conceptos de mantenimiento variables, cambia la manera de justificar los costes estudiados en su licitación al refrendar los mismos con las ofertas de proveedores externos que aporta en el anexo 1.

En todo caso, a continuación se procede a analizar de manera detallada el documento de justificación aportado por el licitador, informando sobre su contenido epígrafe por epígrafe, prestando especial atención a aquellos epígrafes que tratan de justificar los diferentes precios unitarios de los que se compone la oferta, contrastando para cada uno de ellos la justificación efectuada con las advertencias que se hayan formulado en el estudio de valoración de ofertas en relación a las cuestiones que se consideró presentaban algún tipo de duda sobre la viabilidad para el desarrollo del contrato.

5.1. Epígrafe 1º de la justificación denominado "Antecedentes" (página 1)

En el punto 1º de la justificación, Acciona se limita a exponer que se encuentra en situación de oferta desproporcionada al ser su oferta 64.633,41€ inferior al límite resultante de la licitación, cuestión que no se considera que sirva en modo alguno como justificación.

No se considera que lo expuesto en este punto contribuya en modo alguno a justificar la situación de oferta desproporcionada

5.2. Epígrafe 2º de la justificación denominado "Consideraciones Previas" (páginas 2 a 8)

En el punto 2º, Acciona expone básicamente que cuenta desde hace 20 años con el contrato de gestión de servicio público de la cuenca del Caudal, (EDAR de Baiña), y que la gestión conjunta de ambos contratos le permitirá obtener beneficios en la negociación con sus proveedores, cuestión que no acredita ni documenta de manera alguna.

Además relaciona de manera genérica los diferentes contratos que tiene suscritos con otras Administraciones Públicas cercanas, detalla los medios humanos y materiales de los que dispone en los mismos, y hace mención expresa a su puesta a disposición del contrato de Frieres. Para el que suscribe, este planteamiento cuando menos es cuestionable, ya que, sin conocer el alcance de los contratos a los que se refiere, por el simple hecho de tratarse de Administraciones Públicas es previsible que contengan en sus Pliegos cláusulas de dedicación exclusiva del personal, como es el caso de los expedientes similares que promueve Entidad.

Finalmente efectúa una relación de los medios técnicos y humanos de los que dispone la empresa en Asturias, ofreciendo su aportación como apoyo al contrato, cuestión que no se acredita ni documenta de manera alguna, sin que tampoco se detalle en qué medida contribuiría a la mejora de los costes de los diferentes precios unitarios por los que se abonará el contrato.

No se considera que lo expuesto en este punto contribuya en modo alguno a justificar la situación de oferta desproporcionada

5.3. Epígrafe 3º de la justificación denominado "Justificación detallada de la oferta presentada por Acciona Agua" (páginas 9 a 34)

Acciona, sin introducción alguna, articula el contenido de este epígrafe en base a los cinco aspectos que contempla el 152.3 del TRLCSP, que a continuación se procederán analizar de manera individual, destacando por su relevancia el primero ya que es el que básicamente se refiere a cuestiones relativas a los precios unitarios del contrato.

5.3.1. Sub epígrafe 3.1 "El ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato".

Inicialmente Acciona expone la línea fundamental de argumentación que va a seguir en su justificación de la oferta, que básicamente consiste en analizar los ahorros por los cuales puede ser más competitivo que otros licitadores.

A continuación manifiesta que la oferta técnica presentada en el "sobre b", supone un estudio justificativo económico de detalle ya que ha realizado un esfuerzo exhaustivo de desglose de los costes que prevé soportar.

También manifiesta que dado que los Pliegos exigen la aplicación al coste estudiado de un coeficiente de beneficio superior a la unidad, por el hecho de haber pasado el corte técnico, existe una garantía de que los precios ofertados están ajustados a la realidad del servicio y superan los mínimos establecidos en los Pliegos de licitación.

A continuación procede a reproducir parcialmente las tablas de resumen de costes que aportó en su oferta técnica.

Finalmente, procede a exponer para cada precio unitario, los ahorros que le permite obtener la propuesta técnica que efectuó:

5.3.1.1. (a) Importe anual ofertado en concepto de asignación fija por gastos de personal.

Para analizar la justificación de este precio unitario, se tendrá en cuenta lo expuesto por Acciona en las páginas 11 a 15 de su justificación, y alguna de las referencias que se observan en las páginas 29 y 33.

Se observa que Acciona formula la justificación del coste de personal en base a las siguientes premisas:

- Reproducir inicialmente el resumen de costes de la tabla que figura en la página 6 del documento del sobre b de la licitación.
- Exponer que los costes de personal están calculados conforme al Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Considerar una actualización sobre los costes laborales informados en el PPTP del 1 % para prever las variaciones del IPC.
- Cálculo de los costes de los diferentes pluses en función de la propuesta efectuada en su oferta.



- Coste de Guardias y horas extra: Estima un coste de 1.500€ anuales para atender la intervención de 3 horas de guardia por 2 oficiales en 45 ocasiones al año.
- Costes de Absentismo: expone que el coste estudiado emana de la información proporcionada en la consulta nº101 de las aclaraciones realizadas durante la licitación y que fueron publicadas en la plataforma de contratación.
- Costes de personal en formación.

A continuación Acciona formula una exposición sobre los siguientes aspectos que le permiten optimizar los costes de personal cuantificando una serie de ahorros:

- Cuenta con asesores internos y dirección técnica altamente especializada
- Apoyo del personal especialista de otras divisiones del grupo empresarial
- El sistema de turnos considerado, que le permite un ahorro de 50.000€/año al no tener que incrementar la plantilla en dos personas-
- Que todos los trabajadores efectúen labores en todas las instalaciones
- El "minucioso" cálculo desarrollado para las rutas de atención a las instalaciones de saneamiento, y el estudio detallado del consumo de combustible durante las mismas, que le permite un ahorro en combustible de 900€/año
- La propuesta de formación de personal, que básicamente supone que cada trabajador dispondrá de más de 50 horas al año de formación.

Respecto a la justificación efectuada, el que suscribe considera que si bien puede ser adecuado el sistema de cálculo efectuado de los costes de personal que considera en su oferta, en base al convenio laboral y una estimación de un incremento anual de un 1%, el resto de consideraciones que formula el licitador, no se encuentran acreditadas ni justificadas documentalmente de manera alguna, destacando además que la justificación efectuada no aclara las siguientes dudas que se planteaban en el informe a la mesa de contratación de 11 de noviembre de 2015, en cuanto a la calidad de la oferta y su viabilidad para desarrollar la gestión del servicio público conforme a lo requerido en los pliegos:

1. (Tabla 3.1, criterio 1.1) En relación a la organización propuesta: "No se observa justificación en cuanto a que la organización propuesta únicamente con la plantilla actual, sin contratar personal a mayores, cumpla lo requerido en el PPTP ..."

Cabe destacar que a esta posibilidad hace referencia el propio licitador en la página 14 de su informe de justificación advirtiendo que gracias a su buena organización evita la contratación de dos trabajadores a mayores.

Sin embargo ya en la información entregada en el PPTP sobre personal se advierte de la existencia de la jubilación de un trabajador, cuyo puesto de trabajo ha sido cubierto de manera eventual en previsión de proceder a la selección y contratación del trabajador fijo de plantilla al inicio del nuevo contrato. Esta circunstancia parece que no se ha tenido en cuenta por el licitador, planteando una organización basada únicamente en el personal fijo con derecho a subrogación.

También se observa que para llevar a cabo la organización que propone, integra en el régimen de turnos, y consecuentemente de labores a efectuar, al personal cuya clasificación laboral actual es GP2B (equivalente a un oficial 2º). Esta propuesta no se considera adecuada dado que las tareas de mantenimiento a asignar al personal de turnos con categoría laboral GP1, se corresponden con las más básicas y rutinarias, quedando limitadas por Convenio a las correspondientes al personal de limpieza, porteros, peón y peón especialista.

Además, se considera que la organización puede condicionar el cumplimiento del PPTP en el siguiente sentido:

- Podría no garantizarse la seguridad de los trabajadores al observarse la posibilidad de que, al menos, durante unas horas de un turno de la jornada laboral, se encuentre trabajando una única persona en la EDAR.
- La organización de las rutas a las instalaciones del sistema de colectores se formula en base a la presencia de un único operador, lo cual limita los trabajos en las instalaciones por motivos de seguridad, a una labor de inspección de la zona superficial de las edificaciones, ya que todas las cámaras soterradas se encuentra clasificadas como espacios confinados.

Esta organización no permite dar cumplimiento al PPTP ya que tal y como solicita el anexo 2 del PPTP "Alcance de los trabajos a realizar por la empresa contratista y gastos incluidos en el contrato", que se transcribe a continuación, se precisa el acceso diario para labores de verificación y mantenimiento preventivo a zonas clasificadas como espacios confinados, lo cual requiere la presencia de al menos dos personas.

3.2 ALIVIADEROS

3.2.1 ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. Inspección y limpieza del elemento de regulación de caudal del aliviadero mediante visita al mismo, comprobando el correcto funcionamiento de las distintas válvulas (compuertas, vortex, etc.), engrase de cojinetes, limpieza de medidores de nivel, revisión de los equipos eléctricos, revisión de la red de agua potable, volquetes, etc.

Frecuencia: 1 vez a la semana o cuando se produzcan fuertes lluvias o anomalías en la llegada a la depuradora.

3.3 BOMBEOS

3.3.1 ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. Inspección del bombeo mediante visita al mismo. Comprobando el correcto funcionamiento de las distintas válvulas, bombas, engrase de cojinetes, limpieza de medidores de nivel, revisión de los equipos eléctricos, revisión de la red de agua potable, puente grúa, volquetes, etc.

Frecuencia: diaria, se observen anomalías en la llegada de la depuradora o se reciba alguna alarma por alivio o fallo de bomba.

El licitador, en su oferta tampoco plantea ni el modo de efectuar el resto de las labores de mantenimiento preventivo que establece el referido anejo 2, que a pesar de requerirse con una frecuencia superior, suponen una carga laboral muy elevada.

El licitador tampoco parece tener en cuenta las labores de mantenimiento correctivo que por su naturaleza no son previsibles, pero que indudablemente se precisan, y que también puede suponer una carga laboral importante.

- La organización tampoco contempla lo requerido en el anejo nº7 del PPTP "Análisis a realizar" en cuanto al punto 5 "Plan de control de incorporaciones al sistema de colectores" que establece que todos los días laborables se efectúe una toma de muestras, integrada con control de caudales, y complementariamente se efectúen dos una tomas de muestras puntuales.



La organización propuesta no contempla la dedicación horaria que requieren estas labores de control que puede llegar a ser muy elevada dependiendo de la incorporación a controlar, ya que implica el traslado del muestreador automático y del caudalímetro al punto de incorporación, su instalación, la visita transcurridas 24 horas para la recogida de la muestra, el desmontaje de los aparatos y su posterior traslado e instalación en otra incorporación, pudiendo precisar incluso el traslado de la muestra hasta el laboratorio acreditado para su análisis.

- 2. (Tabla 3.1 criterio 1.1) En relación al estudio de necesidades de personal eventual: "El coste estudiado puede ser suficiente para el sistema, pero está infravalorado para Caso al no contemplar adecuadamente los costes de personal eventual". "No está claro que contemple la sustitución por vacaciones del personal de Caso, El coste estudiado es un tanto insuficiente, a pesar de que contempla las necesidades de compensación de horas (pag. 46) lo cual se valora positivamente"

Estas observaciones se formulan por cuanto en la tabla justificativa de la página 6 del sobre B de la oferta, no se observa que se haya contemplado la sustitución por vacaciones del personal cuya categoría laboral es GP-2B, ya que como establece el convenio laboral, la categoría GP-2B equivale a una categoría de oficial de 2º.

Esta circunstancia, además de una infravaloración económica supone un incumplimiento de lo requerido en el artículo 11.5 del PPTP.

11.5. Vacaciones y sustitución de personal

El Adjudicatario estará obligado a mantener en todo momento los medios de personal ofertados, incluso en periodos vacacionales o de bajas laboral de alguno, previendo la sustitución por otra persona de formación y experiencia similares previa aprobación del Consorcio de Aguas.

En concreto deberá de preverse la sustitución de los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de planta: Sustituido por el Delegado del Contratista sin necesidad de presencia continua en la EDAR.
- Analista: con un periodo mínimo de solape de 1 semana por cada sustituto contratado y año.

000089

GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLORACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE OVIEDO (BOA DE PREP-2)

PUNTO DE PRESCRIPCIÓN: TÉCNICAS PARTICULARES

-Pág. 36 de 69

- Oficiales: Obligatoriamente se sustituirán mediante la contratación de personal por una duración equivalente al periodo vacacional.
- Operarios: En base a la plantilla ofertada y jornada laboral de convenio, se ofertaran el programa de sustituciones necesario para mantener en todo momento los medios ofertados.

3. (Tabla 3.1, criterio 1.2) En relación al Servicio de Retén y Guardia: "Parece que entra en el servicio el personal de turno de la EDAR lo cual se quede una sola persona".

Esta nota supone una continuación a las dudas expuestas en el punto anterior en cuanto a la posibilidad de dar cumplimiento al PPTP en condiciones de seguridad.

A mayores, en caso de incluir en el sistema de retenes y guardias al personal de turnos de la EDAR, como se ha expuesto, cabe la posibilidad de que en algún momento la instalación quedase sin presencia.

4. (Tabla 3.1, criterio 1.2) En relación al coste estudiado para el servicio de Guardia y Retén "(pág. 6) en el cuadro de costes se asigna un concepto de guardias y retenes de 2.024,53 € para cada uno de los tres GP2A pertenecientes a la plantilla fija. Se considera un importe insuficiente ya que la suma total del concepto de guardias y retenes sería de 6.043,59, muy inferior a los 10.000 € estimados como necesarios para cubrir el servicio"

Se formula la advertencia ya que el criterio de valoración empleado para comparar el coste estudiado por los distintos licitadores es el descrito en la propia tabla 3.1, y se ha establecido en base a la experiencia en la gestión de los diferentes sistemas públicos de saneamiento que gestiona esta Entidad y es el siguiente:

- Servicio de Retén: se estima necesario contar con dos personas mínimo para no afectar a las labores de mantenimiento rutinario que se desarrollen, y por tanto de acuerdo al convenio supone un coste de 2 personas*365 días/año *8,32€/día=6073€/año.
- Pluses por Guardia: se estima una presencia de 10 horas/mes que aplicado a las dos personas del retén supone un plus personal de 10hr/mes*12 meses*5,57€/hr =668,4€/año
- Necesidades de sustitución por descanso por cada hora de guardia según establece el convenio de 2 personas por 10 horas /mes *12 meses = 240horas/año. Dado que la jornada laboral anual que establece el convenio es de 1752 horas, los descansos obligatorios equivalen a 30 días laborables de sustitución cuantificados en unos 2500€/año de coste de empresa.

A mayores, la justificación efectuada plantea las siguientes nuevas dudas en cuanto a las garantías de cumplimiento del servicio y a la calidad del estudio de costes realizado:

1. La propuesta de formación de personal, que el licitador plantea como un aspecto ventajoso y que básicamente supone que cada trabajador dispondrá de más de 50 horas al año de formación, implica que para garantizar la continuidad del servicio, es necesario contar con la sustitución del personal en un tiempo equivalente a al menos 400 horas para el personal GP-1 y 300 horas para el personal con categorías GP-2, equivalente a 87 jornadas de trabajo, y cuyo coste no se observa que se haya previsto.
2. La consideración efectuada en la página 14 relativa al ahorro que supone en los costes de combustible la organización propuesta, no se sostiene por cuanto se observan incongruencias importantes en la justificación efectuada en la página 172 de la oferta técnica. Esta cuestión se tratará en detalle en el apartado correspondiente a los costes de mantenimiento y administración, en los que se integran los costes de combustible y alquiler de vehículos.

5.3.1.2 (b) Importe anual ofertado en concepto de Asignación FIJA por gastos de mantenimiento, conservación, suministros ordinarios y administración



A continuación se procede a analizar la justificación de este precio unitario en relación a los diferentes conceptos en los que se divide en los Pliegos de licitación, y en base a los cuales el propio licitador articula su escrito de justificación (páginas 16 a 20).

Primeramente cabe destacar que el licitador no justifica propiamente nada, ya que como él mismo expone, considera que la oferta técnica presentada es un estudio detallado de costes por cuanto hace referencia a que no los volverá a repetir, limitándose a enumerar de manera general, tan solo, las estrategias de ahorro más importantes que le permiten ofertar un precio competitivo.

El planteamiento que realiza el licitador no se considera adecuado por cuanto el documento de la oferta técnica carece en su práctica totalidad de documentación alguna que permita corroborar que los costes considerados se adecuan a condiciones de mercado. Situación que se reproduce en el documento de justificación, ya que las estrategias de ahorro que formula, carecen de justificación alguna con ofertas de proveedores o documentación que acredite la bondad las mismas.

En las páginas 16 y 17 del escrito de justificación, a modo de introducción, el licitador reitera lo ya expuesto con anterioridad en relación a que la oferta técnica presentada en el "sobre b", supone un estudio justificativo económico de detalle de más de 300 páginas, con lo que a efectos de no repetir su contenido, detallará las estrategias de ahorro más importantes que le permiten oferta un precio competitivo, manifestando que su coste es superior al de otro licitador.

Independientemente de lo anterior, se procede a continuación a revisar para cada concepto que compone este precio unitario, tanto las consideraciones que formula el licitador en su escrito de aclaraciones, como aquellas advertencias que se manifestaron en el informe a la mesa de contratación de fecha 11 de noviembre.

5.3.1.2.1 Mantenimiento y conservación:

El licitador formula su justificación en la página 18 y 19 de su escrito, en base a las sinergias en la subcontratación al contar en las cercanías con el contrato de la EDAR de Baiña, y a un supuesto ahorro con motivo de las siguientes estrategias que le permiten obtener ahorros en su gestión de más de más de 30.000€ al año. Ahorros que se limita a cuantificar con carácter general, sin que efectúe cálculo ni aporte documentación alguna que permita verificar las cuestiones que expone.

De manera sucinta, se transcriben a continuación las 7 estrategias que plantea el licitador.

- Ejecución del mantenimiento anticipativo (tanto predictivo como preventivo) y la auditoría inicial de las instalaciones que mejorará la identificación de las necesidades de mantenimiento para optimizar los costes. (cuestión requerida en el PPTP y que como se expondrá a continuación presenta un planteamiento no adecuado en la oferta técnica).
- Atención al Plan de pintura y al tratamiento de las superficies metálicas para evitar la necesidad de inversión posterior en rehabilitar problemas de corrosión. (cuestión requerida en el PPTP)
- Plan de formación intenso al personal y dotación de personal con instrumentación para efectuar mantenimiento predictivo.
- Asignación de dos técnicos de Acciona expertos en estructuras, que asesorarán en las labores de mantenimiento, así como la optimización de costes de inspección y limpieza de la red
- Plan de mantenimiento preventivo para la red de colectores diseñado para optimizar las rutas de los trabajadores. (Cuestión que como se expondrá a continuación presenta errores en cuanto a su desarrollo en la oferta técnica)
- Realización de un correcto seguimiento de los trabajos de mantenimiento a través del GMAO. (cuestión requerida en el PPTP).

- *Suscripción de contratos de mantenimiento con empresas externas especializadas, que le permitan reclamar responsabilidades en caso de fallos. (cuestión requerida en el PPTP para los equipos de mayor relevancia económica o funcional)*

En relación a este concepto de "mantenimiento y Conservación", a continuación se reflejan las advertencias y observaciones que se planteaban en relación a la oferta presentada por el licitador Acciona en el informe a la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2015. Estas advertencias se formulaban al considerar que determinados planteamientos del licitador podrían condicionar la viabilidad de la oferta para desarrollar la gestión del servicio público conforme a lo requerido en los pliegos.

1. *(Tabla 3.2, epígrafe 2.1 mantenimiento preventivo): "(pág. 92 de la oferta técnica) efectúa referencia a que realizará el mantenimiento predictivo a través de empresa externa, sin más concreción. (pág. 116-119 de la oferta técnica) Plantea que realizará estas labores básicamente de manera interna para lo cual adquirirá equipos. Presenta cuadro con los elementos y análisis externos a efectuar en los que no se contempla análisis de vibraciones, ya que instalará 6 medidores de vibraciones "on line" a través de empresa externa. Incluye cuadros de costes de los distintos controles. Se considera que la propuesta en parte no cumple el PPTP y en otra parte es poco realista".*

Esta referencia se planteaba ante las contradicciones observadas en distintas partes de la oferta (Página.92 vs. Página 116) en cuanto a la organización del mantenimiento predictivo anticipativo, y el posible incumplimiento del epígrafe 12.1 del PPTP que establece textualmente:

El adjudicatario contratará anualmente con el fabricante de los equipos críticos la inspección de los mismos, y la emisión del correspondiente informe sobre el estado del mantenimiento y necesidades.

El adjudicatario estará obligado a desarrollar un programa de mantenimiento predictivo anticipativo, a realizar por empresa externa, independientes de que el licitador se dote de medios y realice la correspondiente formación del personal y que como mínimo alcance los siguientes puntos:

- ✓ Revisión anual de las Instalaciones eléctricas de alta tensión mediante ultrasonidos, termografías y análisis de aceites en su caso.
- ✓ Revisión semestral de las Instalaciones eléctricas de baja tensión mediante termografías de los cuadros eléctricos.
- ✓ Control anual de la calidad del suministro eléctrico mediante analizador de redes durante un tiempo mínimo de una semana.
- ✓ Control semestral de equipos críticos y esenciales mediante termografías y análisis de la calidad del suministro eléctrico, y en caso necesario la utilización de otras tecnologías como análisis de vibraciones, ultrasonidos, control de alineamientos, etc.

Como se puede observar, en la página 92 de la oferta técnica, el licitador tan solo compromete la realización con una empresa externa de las termografías de alta y baja tensión, y un control anual del análisis de la calidad del suministro eléctrico, no efectuando consideración alguna respecto al resto de tecnologías (ultrasonidos, análisis de aceites, vibraciones, control de alineamientos etc.).



En la página 92 de la oferta técnica se refiere a que no considera la realización de controles adicionales a los equipos críticos y esenciales en base a una de las aclaraciones formuladas a los Pliegos.

La aclaración a la que se refiere es la número 57, y responde única y exclusivamente a una cuestión planteada por otro licitador en relación al análisis de la calidad del suministro eléctrico, y no al resto de tecnologías, siendo errónea por tanto la interpretación de Acciona, y consecuentemente el planteamiento de los trabajos y el estudio de costes de la página 118.

Esta situación colisiona con el planteamiento efectuado en la página 18 del escrito de justificación de la oferta, donde establece como primera estrategia de ahorro, el esfuerzo en mantenimiento anticipativo.

2. (Tabla 3.2, epígrafe 2.1 mantenimiento legal): "(pág. 113 de la oferta técnica) Se detallan los equipos sujetos a inspección reglamentaria con la normativa y la frecuencia de las revisiones. Se incluye cronograma de revisión de equipos (pág. 114). (pág. 7) Sin embargo el coste del mantenimiento legal que es de 2.763,33 €/año. solo se detalla en los 590€/año que estima para las instalaciones de Caso y es muy insuficiente."

En el documento de justificación no se observa cuestión alguna que aclare esta advertencia.

5.3.1.2.2. Administración y gestión (incluyendo i+d+i):

Respecto a los costes de Administración y gestión, el licitador se refiere en las páginas 19 y 20 de su justificación, a las siguientes siete estrategias que dice le permiten obtener ahorros de más de 25.000€ al año. Ahorros que se limita a cuantificar con carácter general, sin que efectúe cálculo ni aporte documentación alguna que permita verificar las cuestiones que expone:

- Economía de escala por contar con contratos marco a nivel nacional.
- El plan de análisis ofertado permite optimizar los costes de dosificación de reactivos, consumo energético, producción de fangos, etc.
- Cuenta con precios especiales para el software por ser propietario o contar con licencias. (En este caso hace referencia a un Software de gestión del mantenimiento que no es el requerido en el PPTP, el programa Neptuno cuando se requiere Coswin)
- Han considerado medios extra para la prevención de riesgos laborales que permiten ahorrar en costes por absentismo.
- Instalación de 4 sistemas de seguimiento de vehículos por GPS para optimizar las rutas. (Esta cuestión no se ha observado que esté presente en el documento de oferta técnica, ni que haya contemplado cuando menos su coste)
- Auditoría energética de las instalaciones.
- Propuesta de líneas de investigación (programa de i+d+i) encaminadas a ahorrar en costes de conservación de obra civil., contando con apoyo de personal de la empresa.

A raíz de la justificación que formula el licitador en la página 16 de su escrito de aclaraciones, por el cual se refiere como estrategia de ahorro al estudio de las rutas de atención a los colectores, y el consecuente ahorro de combustible, se advierte que se observan varias incongruencias en el estudio de costes de la oferta técnica del licitador, por cuanto el PPTP en su epígrafe 10 establece la siguiente dotación mínima de vehículos:

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-33000002-G

4. **Vehículos:** Los licitadores indicarán el número y características de los vehículo/s concretos que se comprometen a disponer para la realización de los trabajos objeto del contrato, disponiendo como mínimo de dos vehículos todo terreno tipo pick-up, capacitado para transportar 5 personas y mercancías asignado a la explotación de los colectores, y de dos furgonetas para el transporte de personal y material menor asignada a la explotación de la EDAR, una de las cuales deberá estar capacitada para transportar 5 personas.

GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DEL PÍO NALÓN (EDAR DE PRIEBES)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

-Pag. 33 de 59

Así, el licitador formula en la página 171 de su oferta técnica una propuesta de aportar los vehículos mínimos solicitados en el pliego (2 todo terreno pick up y 2 furgonetas), incrementados en un utilitario asignado al jefe de planta, y un camión grúa de apoyo al mantenimiento durante una semana al mes.

Sin embargo, en el estudio de costes que efectúa en la página 172, se observa que tan solo tiene en cuenta los costes correspondientes a un vehículo todo terreno pick up, contraviniendo así lo requerido en el PPTP, y lo que supone de acuerdo a su valoración un error de más de 10.000 €/año

También se observa que existe otra incongruencia entre la repercusión anual de las distancias kilométricas estudiadas en las rutas (páginas 49 a 61 de la oferta técnica), que aplicadas a las 52 semanas del año totalizan unos 39.800 kilómetros a efectuar por las furgonetas, y las distancias consideradas en la justificación de costes de combustible, que se limitan a 28.000 kilómetros al año para las furgonetas. El error de 11.800km supone una repercusión económica utilizando los rendimientos del licitador de unos 1.275 €/año.

A mayores, se advierte que si se tienen en cuenta las distancias anuales que ha tenido en cuenta en su justificación de costes el licitador, a recorrer por los vehículos de atención al mantenimiento ascienden (unos 42.500 km), los recorridos que realizarían los vehículos pick-up se reducen a unos 2.700 km al año, con una repercusión semanal por vehículo de tan solo 26 kilómetros, planteamiento totalmente irreal.

Por otra parte, en relación a este concepto de "Administración", también se considera necesario advertir dada su relevancia económica, que en el informe a la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2015, la oferta del licitador Acciona fue valorada con cero puntos en relación al estudio de costes del Plan de Seguros de suscripción obligatoria previamente a la firma del contrato por cuanto en la página 170 de la oferta técnica, el licitador se limita a enumerar el coste de las diferentes pólizas de seguro, estimando un coste de 11.759 €/año.

La oferta técnica carece de documentación alguna que acredite los costes estudiados, observando el que suscribe que si bien la cuantificación de las primas de los seguros de Responsabilidad Civil pueden ser suficientes, la valoración de la prima del seguro de Todo Riesgo daños Materiales está muy infravalorado, ya que de acuerdo a la información proporcionada en ocasiones anteriores por corredurías de seguros, la prima de un seguro con las características solicitadas por el Consorcio se sitúa en torno al 0.65 por mil del riesgo a asegurar, que como establece el PPTP en este caso es de 30 Millones de Euros, lo que resulta en torno a los 19.500€/año, cuando Acciona considera tan solo 4.725€/año.

Esta advertencia parece corroborarse además por cuanto del resto de licitadores, dos estimaron unos costes del Plan de Seguros superiores a los 18.000€ al año, y el resto unos costes superiores a 30.000€ al año.



5.3.1.2.3 Dotaciones y mejoras:

Al igual que en los conceptos anteriores, el licitador plantea su justificación en base a enumerar las estrategias que dice le permiten obtener ahorros superiores a 30.000€ al año. Ahorros que se limita a cuantificar con carácter general, sin que efectúe cálculo ni aporte documentación alguna que permita verificar las cuestiones que expone:

- Economía de escala por contar con contratos marco a nivel nacional y sinergias con el contrato de Baña.
- Dotación adicional de repuestos a los obligatorios del Pliego lo que permite un ahorro de costes por adecuado mantenimiento.
- Dotación de bombas sumergibles y grupo electrógeno
- Dotación de una pértiga de inspección de colectores con cámara y de un remolque con equipo de agua a presión. Cabe destacar que expresamente hace referencia a que estos equipos son los que le permitirán garantizar los rendimientos de inspección y limpieza de la red de colectores que cuantifica en 390 m/hr. para la limpieza y en unos 270 m/h para la inspección
- Adquisición de un pórtico móvil.
- En relación a las mejoras voluntarias se limita a enumerarlas indicando su coste, pues dice que su justificación detallada se encuentra la oferta técnica. Expone asimismo que el enfoque de las mejoras está encaminado a la optimización de costes de mantenimiento, disminución de costes energéticos, y optimización de las labores de operación, mencionando expresamente que no cuantifica los ahorros derivados de la implementación de las mejoras dada la complejidad que presenta.

En relación a este concepto, el informe de 15 de noviembre de 2015 no presenta advertencias u observaciones relevantes.

En todo caso se advierte que la referencia que el licitador formula en su escrito de justificación relativa a que "el desglose hasta el más mínimo detalla y la justificación económica se encuentra en la oferta", no se considera válida por cuanto en la oferta no aporta documento alguno que acredite que los costes considerados son veraces.

5.3.1.2.4. Aspectos con repercusión variable en el contrato:

Respecto a los aspectos con repercusión variable en el contrato, menciona que presentan escasa importancia para el mismo, motivo por el que no incluye cálculo alguno de los ahorros esperados, derivados de:

- Las estrategias para ahorrar en el consumo de agua de la red municipal mediante una gestión adecuada de los limpiadores basculantes
- El mantenimiento del grupo electrógeno para evitar averías.

En relación a estas cuestiones se advierte de una incongruencia observada en el estudio de costes de la oferta técnica (página 367), por cuanto el licitador considera 23 puntos de consumo en la red colectores además de la EDAR, reflejando a continuación una estimación trimestral en concepto de cuota de servicio por usuario de 33€, lo que supone un coste anual de unos 3.168€, que finalmente no tiene en cuenta a la hora de calcular el coste anual ya que se limita a considerar los costes exclusivos derivados de los volúmenes estimados de consumo.

5.3.1.3. Otras cuestiones a considerar en el estudio no incluidas en (b) porque tienen precios unitarios.

A continuación se procede a analizar la justificación de este conjunto de precios unitarios en relación a los diferentes conceptos en los que se divide en los Pliegos de licitación, y en base a los cuales el propio licitador articula su escrito de justificación (Punto 3º, páginas 24 a 28).

En este epígrafe, el licitador articula su justificación tanto para las mejoras obligatorias establecidas en el PPTP, como para los precios unitarios que sirven para abonar los aspectos variables de la gestión y el mantenimiento.

Se procede a continuación a revisar para cada precio unitario, tanto las consideraciones que formula el licitador en su escrito de aclaraciones como aquellas advertencias que se manifestaron en el informe a la mesa de contratación de fecha 11 de noviembre de 2015.

5.3.1.3.1. Mejoras solicitadas en el PPTP:

Se presenta la justificación a estos precios unitarios en las páginas 24 y 25 del escrito de justificación. Al igual que en otros epígrafes, el licitador se remite al estudio efectuado en el documento de la oferta técnica por considerar suficiente su nivel de desglose, a enumerando tan solo en una tabla cada una de las mejoras, y su coste, para a continuación exponer en línea con el resto de su justificación, las siguientes estrategias que le permiten alcanzar un ahorro que cuantifica en 65.000€:

- Economía de escala gracias a los contratos marco que Acciona tiene a nivel nacional, y las sinergias con el contrato de la EDAR de Baiña.
- Rebaja en los precios de instalación y montaje de equipos e instalaciones debido a que la empresa cuenta con un departamento de montaje.
- Que la mejora nº 7 contribuye a reducir los costes de conservación de las instalaciones.

De acuerdo al informe de 11 de noviembre de 2015, no se observan en la oferta aspectos relevantes que condicionen la ejecución de estas mejoras.

No obstante, se considera que no se puede admitir como una justificación válida de la situación de desproporcionalidad, la exposición formulada para las mejoras obligatorias en la oferta técnica, por cuanto el grado de detalle alcanzado ni siquiera permite determinar en muchos casos ni la marca ni el modelo del equipamiento a instalar, y mucho menos cuenta con documentación que acredite que los costes considerados son reales.

5.3.1.3.2. Sistema de información geográfica (gis):

Se presenta la justificación de este precio unitario en las páginas 25 y 26 del escrito de justificación, complementada con una oferta de un proveedor externo especialista en ingeniería topográfica, que aporta en el anexo nº1

La justificación que realiza consiste en aplicar a los diferentes conceptos de precio que figuran en la oferta del colaborador externo (datada el 16 de marzo de 2015), la longitud de aplicación que establece el PPTP, y es coincidente con la efectuada en la página 201 de la oferta técnica.

Al respecto se advierte que el grado de detalle del modo en que se organizará el trabajo es mínimo, destacando que el licitador efectúa una mención a que contará con "la colaboración de las cuatro personas que desempeñan su labor en colectores", cuando la organización propuesta en la oferta técnica y en su justificación se basa únicamente en dos personas con dedicación a colectores.

5.3.1.3.3. Residuos, lodos y grasas producidas en la EDAR (vr,vl,vq):

Se presenta la justificación de este precio unitario en las páginas 26 y 27 del escrito de justificación, complementada con una oferta de una empresa especialista en el transporte de residuos (datada el 27 de febrero de 2015), que aporta en el anexo nº1.

La justificación que realiza consiste en reproducir la realizada en las páginas 379 a 381 del documento de la oferta técnica.

(vr) Precio unitario correspondiente al tratamiento y transporte de los residuos generados en la EDAR:



La justificación de este precio unitario se realiza calculando el coste total anual mediante la aplicación del precio unitario de cada servicio de transporte de retirada de residuos (coincidente con la oferta económica del proveedor que aporta), al número de servicios anuales que para cada tipo de residuo estima mediante un cálculo detallado que efectúa en la página 378 de la oferta técnica, en base a los datos históricos proporcionados en el PPTP.

Posteriormente, calcula el precio unitario mediante la repercusión del coste anual calculado a las toneladas anuales que estima el PCAP.

En relación a este precio unitario se considera necesario advertir los siguientes aspectos:

- El proveedor cuya oferta aporta Acciona en su anejo de justificación, es el mismo que tiene contratada actualmente la prestación del servicio para esta Entidad.
- Se observa que salvo el precio ofertado por el proveedor para este servicio (transporte de los residuos asimilables a RSU), el resto de precios ofertados son sensiblemente iguales a los aprobados mediante la Resolución 15/268 de revisión de precios del contrato que el proveedor tiene suscrito con la Entidad.
- Mientras que el precio considerado por Acciona, coincidente con el que figura en la oferta del proveedor es de 34€/servicio, el que figura en el contrato del Consorcio asciende a 72.73€/servicio.
- La oferta del proveedor a Acciona, al igual que el contrato que tiene suscrito con el Consorcio, contempla unos precios correspondientes al alquiler de los contenedores para la retirada de residuos.
- Tanto la oferta técnica que presentó Acciona durante la licitación, como la justificación que ahora reitera, no contempla en modo alguno el alquiler de los contenedores.
- El coste que supone el alquiler de los contenedores, que Acciona no contempla en su oferta, asciende a unos 603 euros al año. (4 contenedores* 12 meses* 12.57€/unidad).
- El error cometido equivale al 19,7% de los costes estudiados

(Vg) Precio unitario correspondiente al tratamiento y transporte de las grasas en caso de que sean considerados como RTP

Para este precio unitario, Acciona aprovecha el cálculo de servicios de transporte de retirada que efectúa para el precio anterior, y le aplica tanto el precio de transporte que justifica mediante la oferta del proveedor externo (75 euros por servicio), como un coste correspondiente al tratamiento de 250 euros por tonelada, que no justifica de modo alguno.

En relación a este precio unitario se considera necesario advertir los siguientes aspectos:

- El coste del servicio de retirada en este caso es similar al que el proveedor tiene contratado con el Consorcio actualmente (72,73 €/servicio).
- No se observa justificación alguna del coste de tratamiento de RTP, aunque menciona que el mismo será contratado a COGERSA
- En este caso no es necesario que contemple el alquiler del contenedor.

(VI) Precio unitario correspondiente al tratamiento y transporte de los lodos producidos en la EDAR

Como bien expone el licitador, para el cálculo de este precio unitario es preciso tener en cuenta tanto el coste de los reactivos necesarios para la deshidratación, como el del transporte para la retirada hasta las instalaciones de COGERSA.

La justificación efectuada por el licitador en esta fase se limita a reproducir una tabla de la página 381 de su oferta técnica, en la cual totaliza los costes anuales del servicio de retirada y de los costes de reactivos, para su posterior repercusión a las 5.000 toneladas anuales que establece el PCAP.

En relación a la justificación de este precio unitario se considera necesario advertir los siguientes aspectos:

- En el precio unitario que calcula el licitador, la repercusión de los reactivos es prácticamente similar a la repercusión del servicio de transporte de retirada (21.542€/año por reactivos y 22.500€/año por retirada)
- El cálculo del coste anual derivado del transporte lo realiza mediante la aplicación de un precio unitario por tonelada (4,5€/t) al total de las toneladas que establece el PCAP.
- El precio por tonelada considerado, se encuentra corroborado por la oferta técnica de un proveedor externo, con lo cual se considera justificado. Además, el precio de dicha oferta es sensiblemente coincidente con el precio al que se efectúan los servicios en la actualidad para esta Entidad (103,90 Euros por servicio de transporte de camión bañera de unas 22 t. de carga útil).
- Para esta unidad no es necesario considerar costes añadidos de alquiler de contenedores.
- En cuanto al cálculo del coste anual de los reactivos, se observa que su justificación se efectúa en las páginas 368 y 369 de la oferta técnica. Así en la página 368 efectúa el cálculo de los ratios de consumo de reactivo por tonelada de materia seca, que posteriormente aplica a las toneladas que establece el PCAP, en base a la información proporcionada en el PPTP y sus aclaraciones correspondientes al periodo enero 2013 a diciembre de 2014.

Posteriormente, tras el cálculo de las toneladas anuales mediante aplicación de los ratios, procede a estimar el coste total anual mediante la imputación de unos precios de 2.188,79€/t de polímero, y de 110,70 €/t de Cloruro férrico.

En aplicación de todo lo anterior concluye calculando la repercusión por tonelada de fango deshidratado del coste de reactivos en 4.31€/t.

- El Consorcio actualmente soporta unos precios de 102 €/tonelada de cloruro férrico, y 2.975 €/tonelada de polímero, siendo los costes anuales soportados durante los últimos tres años los que se reflejan a continuación en comparación con los considerados por el licitador

COSTES ANUALES SOPORTADOS POR CADASA POR SUMINISTRO DE REACTIVOS A FRIERES (SIN IVA)		
AÑO	COSTE ANUAL Cl ₂ Fe ₃ (€)	COSTE ANUAL POLIMERO (€)
2013	20.512	21.450
2014	2.716	23.678
2015	5.469	27.360
COSTE ANUAL CONSIDERADO POR EL LICITADOR		
	8.716	12.826

- No se observa documento alguno que acredite la posibilidad de que el licitador obtenga los precios de suministro que considera en su oferta.

5.3.1.3.4 Inspección y limpieza de colectores (cic y clc):

Se presenta la justificación de estos precios unitarios en la página 28 del escrito de justificación, complementada con una oferta de un proveedor externo especialista en desatascos.



La justificación que realiza consiste en aplicar a los diferentes conceptos de precios horarios que figuran en la oferta del colaborador externo (datada el 2 de febrero de 2015), los tiempos de trabajo que considera necesarios para dar cumplimiento al PPTP, incluyendo además el coste de la gestión de los residuos que extraiga de los colectores, y cuya cantidad estima en 162 t.

El licitador expone que para calcular los precios unitarios, procede a repercutir los costes totales calculados a la longitud de colectores, sin embargo se observan errores muy importantes en sus cálculos que afectan de manera muy relevante a los precios unitarios de la oferta.

(cic) Precio unitario correspondiente a los trabajos de inspección del colector con cámara de televisión

El PPTP establece en su artículo 2.3:

2.3 INSPECCIÓN CON CÁMARA

En el plazo límite de dos (2) años desde la fecha de inicio efectivo del contrato, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo solicitado en el anejo 2, realizando una inspección con cámara de televisión a los elementos del sistema de colectores, que permita detectar cualquier tipo de incidencia habitual en este tipo de instalación, y proceder a su subsanación. El adjudicatario deberá contemplar como mínimo la limpieza con sistemas de agua a presión, y la extracción de residuos de las zonas que presenten acumulaciones de sólidos o pérdidas de sección.



GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO NALÓN (EDU) DE PUEBLOS
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. -Pág.10 de 59



Se advierte de la necesidad de estudiar la red de colectores en la documentación complementaria que se adjunta, dada la posibilidad de que determinadas zonas puedan presentar elevados caudales y/o profundidades y/o distancias entre pozos, así como dificultades de acceso.

Se establece explícitamente la necesidad de contemplar la utilización de sistemas de obturación y bombeo de by pass entre pozos para la ejecución de estas labores en los tramos de colector en los que el régimen de caudales no permita la inspección con cámara, no autorizándose la realización de vertido alguno.

Además, las aclaraciones al PPTP nº 10 y 11 advierten de que para el cálculo de estos precios unitarios deberá tenerse en cuenta los colectores de Caso, por lo que la longitud total se estima en unos 60 km de colector para la inspección con cámara, quedando indefinida la longitud de aplicación de la limpieza a las necesidades que resulten de la inspección:

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G

10. En la definición de las fórmulas que componen la valoración económica de las ofertas se establece que:

El componente Cic, respecto a la inspección y limpieza de colectores, incluye el nuevo tramo de Caso?

Si. El precio Cic será único y de aplicación a todas las instalaciones del contrato.

11. Según el PCAP la longitud de colectores objeto de este contrato se estima en 60 km, pero según la suma de las descripciones incluidas en el PPTP, la longitud de los colectores del Nalón y Río Candín sería de unos 50 km, y los de la zona de Caso de unos 30 km. ¿Podrían aclarar, cual es la longitud real, o si existen tramos de colector no descritos en el pliego?

La estimación de los tramos encomendados es de 60 Km, pues de las encomiendas hay que sumar las longitudes de los tramos realmente encomendados. No obstante, la medición final estará sujeta a la realización del GIS.

En todo caso se informa, salvo error u omisión, las longitudes actualmente inventariadas en el GIS del sistema alcanzan los 27.777 metros.

No obstante lo anterior, el licitador efectúa en la página 385 de su oferta técnica una discretización de la red de colectores, con un resultado de una longitud total de 74.589 metros.

Sin embargo, cuando procede a repercutir los costes totales estimados al número de kilómetros de red de aplicación (página 389 de su oferta técnica), se observa que la longitud a la que hace referencia explícitamente es de 44.803 metros, que no coincide ni con la distancia establecida en el PPTP, ni con la calculada por el mismo.

A mayores, también se observa que el precio unitario que finalmente oferta (156,80€/km), no es el resultante de la aplicación del coste de inspección total que estudia a ninguna de las longitudes mencionadas, sino que es casi un 60% más barato que el menor de los valores.

COSTE TOTAL CONSIDERADO PARA INSPECCIÓN DE COLECTORES	LONGITUD DE APLICACIÓN (Km)	PRECIO UNITARIO RESULTANTE cic (€/km)
28.100	60	468,33
	74,589	376,73
	44,803	627,19

Si bien la oferta técnica no lo menciona explícitamente, parece que el licitador ha efectuado una amortización del coste unitario que debería aplicar según su criterio de cálculo, entre los 4 años del contrato, lo que incumple el PPTP y consecuentemente supone una infravaloración del precio unitario en al menos un 75 %

En relación a este precio unitario, también se considera necesario advertir que el licitador no ha tenido en cuenta en su oferta técnica la necesidad de implementar sistemas de by-pass de las aguas residuales, que posibilitem la labor de inspección sin efectuar vertido alguno, lo que consecuentemente supone un incremento notable del coste de los trabajos.

(cic) Precio unitario correspondiente a los trabajos de limpieza del colector con cámara de televisión



Tal como establece el PPTP en su artículo 2.3, y la aclaración pública al PPTP nº33, que se transcribe a continuación, este precio unitario será de aplicación a los tramos de colector en los que se identifique la necesidad de limpieza tras los trabajos de inspección con cámara:

33. Inspección con cámara de vídeo. ¿podrían explicar qué diferencia hay entre la inspección con cámara que se solicita en "precio para inspección con cámara del sistema de colectores" y la inspección final con cámara de vídeo que se solicita en el precio de la limpieza de colectores?

Aclaraciones y respuestas a las preguntas efectuadas durante el proceso de licitación del contrato de Gestión del Servicio Público para la Explotación, Mantenimiento y Conservación del Sistema Público de Saneamiento de la cuenca del Río Nalón (EGAP. Planas). Expte.:05-13/002

Página 11 de 454



Los trabajos de inspección y limpieza de colectores se detallan en el apartado 2.3 del PPTP. Dichos trabajos se reflejan en el PCAP mediante dos precios unitarios (cic y clc). El primero de los cuales (cic) corresponde a la toda la red de colectores y el segundo (clc) corresponde a los trabajos de limpieza que se precisen a partir de la inspección del primero. La inspección final que contempla el segundo precio es la necesaria para verificar el resultado final de la limpieza.

Sin embargo el licitador manifiesta que realiza el cálculo del precio unitario mediante la repercusión de los costes totales de limpieza que estima, a la longitud total de colectores (página 389 de su oferta técnica).

A mayores, análogamente a lo ocurrido con el precio (cic), se observa un error en el cálculo propiamente dicho por cuanto el precio ofertado no obedece a la repercusión a ninguna de las longitudes referidas anteriormente. Así, el precio unitario que finalmente oferta (168,41€/km), es igualmente casi un 60% más barato que el valor menor resultante.

COSTE TOTAL CONSIDERADO PARA LIMPIEZA DE COLECTORES	LONGITUD DE APLICACIÓN (Km)	PRECIO UNITARIO RESULTANTE clc (€/km)
30.181,68	60	503,03
	74,589	404,64
	44,803	673,65

Si bien la oferta técnica no lo menciona explícitamente, parece que el licitador ha efectuado una amortización del coste unitario que debería aplicar según su criterio de cálculo, entre los 4 años del contrato, lo que incumple el PPTP y consecuentemente supone una infravaloración del precio unitario en al menos un 75%

5.3.2. Sub epígrafe del documento de la justificación nº3.2 "Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para efectuar la prestación," (páginas29 a 32)

En este epígrafe Acciona expone que ha efectuado un estudio muy profundo, contando con la experiencia del contrato de Baiña, lo que le permite establecer unas líneas de optimización, que se enumeran a continuación, y que básicamente consisten en cuestiones ya planteadas en otras partes de su documento de justificación:

- Colaboración específica de personal especializado de Acciona
- Economía de escala por contar con contratos marco a nivel nacional, y el contrato de Baiña.
- Optimización de la gestión del personal en base a los turnos propuestos, es adecuado estudio de las rutas, y el plan de formación.
- Cuidada selección de los medios de apoyo.
- La mejoras voluntarias que propone en su oferta, para lo cual reproduce la práctica totalidad del contenido de las páginas 215 a 218 de la oferta técnica, en las que justificaba la conveniencia de ejecución de las mismas para dar solución a alguna de las advertencias particulares que formula el PPTP.

Como ocurre con la mayoría del documento de justificación, se trata de una exposición de motivos, sin justificación ni soporte documental alguno, que permita valorar si los planteamientos del licitador son reales.

5.3.3. Sub epígrafe del documento de la justificación nº3.3 denominado "La originalidad de las prestaciones propuestas". (Páginas 32 y 33)

En este epígrafe, Acciona expone que las siguientes propuestas de su oferta le permiten optimizar sus costes, sin que aporte justificación alguna al respecto.

- Programa de I+d+i, enumerando las líneas de investigación que propone en su oferta, y los objetivos del programa.
- Organización del personal, para lo cual vuelve a reproducir el sistema de turnos que propone en su oferta, y a reiterar la bondad del sistema de rotación rápida.

5.3.4. Sub epígrafe del documento de la justificación nº3.4 denominado "El respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar que se vaya a realizar la prestación" (página 34)

En este epígrafe, Acciona expone que las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo quedan totalmente garantizadas en su propuesta por cuanto se compromete a subrogar y absorber a los trabajadores adscritos al servicio, y a que todo el personal perciba los haberes fijados en el Convenio laboral y que en todo momento estará la corriente de pagos con la Seguridad Social.

Dado que estas cuestiones ya son exigidas por los Pliegos de licitación no cabe interpretar las mismas como una cuestión que aporte ventaja alguna al licitador.

5.3.5. Sub epígrafe del documento de la justificación nº3.5 denominado "La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador" (página 34)

Acciona se limita a exponer "No aplica"

6. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CÁUSULA 31 DEL PCAP REALTIVA AL PORCETAJE DE SUBCONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la mayor parte de la justificación efectuada por el licitador se basa en una declaración de intenciones, sin justificación detallada alguna mediante ofertas, contratos o documentos de índole similar que permitan corroborar la veracidad del estudio de costes, no es posible analizar el cumplimiento de esta cláusula.



En todo caso, se observa que para los precios unitarios para los que ha aportado ofertas, el grado de subcontratación es prácticamente total para (vr), (cic), (clc) y (gis) al coincidir los costes estudiados con la repercusión directa de los costes ofertados por terceros.

7 CONCLUSIÓN

La justificación efectuada por el licitador no permite verificar la calidad de la oferta presentada pues se limita básicamente a formular consideraciones generales sobre aspectos que le permiten obtener unos supuestos ahorros económicos en su gestión, sin aportar cálculo detallado, ni justificación documental alguna que permita valorar la veracidad de los mismos. En ese sentido, la justificación efectuada tan solo aporta 3 ofertas en su anexo nº1.

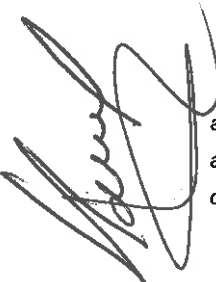
La justificación efectuada por Acciona, utiliza como criterio de justificación la remisión en varias ocasiones al propio contenido de su oferta técnica, para la cual fue requerida la justificación.

La justificación efectuada por Acciona, también utiliza reiteradamente como criterio de justificación los acuerdos marco que la empresa tiene suscritos a nivel nacional que le permiten obtener mejores condiciones de contratación, y las supuestas sinergias existentes con el contrato de gestión de servicio público de la cuenca del Caudal (EDAR de Baiña), del cual es adjudicatario la empresa, sin embargo no acredita documentalmente aspecto alguno al respecto (aportando contratos, albaranes, o facturas del sistema del Caudal, o los propios contratos o acuerdos marco a los que se refiere), ni tampoco detalla las cuestiones de la oferta técnica que estarían refrendados por este planteamiento.


En relación a la justificación efectuada para los diversos precios unitarios del contrato se advierte:

- "(a) Importe anual ofertado en concepto de Asignación FIJA por gastos de personal", se considera que no se encuentra suficientemente justificado dado que el documento presentado por el licitador no aporta información aclaratoria que supere a la aportada en la oferta de licitación, advirtiendo incluso, que la justificación formulada se fundamenta en ahorros económicos derivados de algunas propuestas sobre las cuales se plantearon advertencias en relación a la viabilidad de la oferta para dar cumplimiento a lo requerido en los Pliegos en el informe emitido a la mesa de contratación con fecha de 11 de noviembre. En particular la propuesta organizativa y el estudio de costes desarrollado en consecuencia, no garantiza la posibilidad de un adecuado desarrollo de diversos requerimientos del PPTP en relación al mantenimiento rutinario, el control de incorporaciones, a la sustitución obligatoria por vacaciones, e incluso el cumplimiento de limitaciones derivadas de las condiciones de seguridad.
- "(b) Importe anual ofertado en concepto de Asignación FIJA por-gastos de mantenimiento, conservación, suministros ordinarios y administración", se considera al igual que en el epígrafe anterior, que no se encuentra suficientemente justificado dado que el documento presentado por el licitador no aporta información aclaratoria que supere a la aportada en la oferta de licitación, fundamentando incluso la ventaja económica de su oferta en cuestiones, que como se ha expuesto a lo largo del informe, presentan errores de cálculo en la oferta, que además de una infravaloración económica ponen en riesgo la posibilidad de cumplimiento de todos los requisitos obligatorios establecidos en el PPTP. En particular se advierte de errores varios en lo referente a los planteamientos efectuados y cálculo de costes derivados del mantenimiento predictivo, mantenimiento legal, la dotación obligatoria de vehículos y su utilización, el plan de seguros de suscripción obligatoria, las obligaciones derivadas del suministro de agua, etc.
- Mejoras obligatorias que establece el PPTP, dado que el licitador no aporta documentación alguna que supere a la oferta técnica, no cabe admitir como válida la justificación efectuada ya que es imposible verificar la bondad de los costes estudiados en la misma.


- Precios unitarios destinados al abono de los conceptos variables de mantenimiento, como son la retirada de residuos, el gis, y la inspección y limpieza de colectores, a pesar de que el licitador aporta en este caso ofertas de proveedores externos que en principio avalarían la viabilidad de su oferta, se advierte de la existencia de varios errores en los cálculos efectuados en el estudio de costes de la oferta técnica que el licitador reproduce a modo de justificación, y la omisión en su estudio y justificación de determinadas cuestiones que el PPTP establece con carácter obligatorio. En particular, se consideran especialmente relevantes los errores de cálculo cometidos en los precios unitarios relativos a la inspección y limpieza de colectores, por cuanto los precios ofertados representan un 25% de los costes estudiados, encontrándose estos a su vez infravalorados al no contemplar la repercusión económica del by-pass obligatorio que establece el PPTP para la ejecución de estos trabajos.

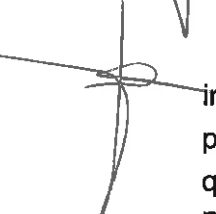


En virtud de lo expuesto, sin perjuicio de las decisiones que la Mesa y el Órgano de Contratación puedan adoptar, el técnico que suscribe considera insuficiente la justificación efectuada por Acciona Agua S.A., ya que no aporta garantías de que el estudio de costes desarrollado en base a su oferta técnica propuesta durante la licitación, no contenga valores anormales que condicionen la correcta ejecución del contrato".

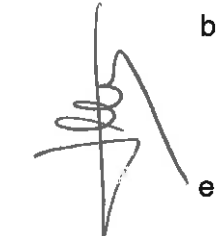


A la vista y en base al informe, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda calificar como insuficiente la justificación efectuada por Acciona Agua S.A., ya que no aporta garantías para la correcta ejecución del contrato.

- 
2. En su caso, propuesta de petición de documentación a la empresa que se entienda que ha presentado la oferta económica más ventajosa en la licitación "**Gestión del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación del sistema público de saneamiento de la cuenca del río Nalón (EDAR de Frieres)**".



En base al anterior acuerdo de la Mesa de contratación, que califica como insuficiente la justificación efectuada por Acciona Agua S.A., resultado la oferta presentada por la empresa ASTURAGUA SICA, S.A.U, siguiente oferta más ventajosa, que no incurre en baja desproporcionada, la Mesa eleva propuesta a la Sra. Presidenta del Consorcio como Órgano de contratación, para que requiera a la citada empresa a efectos de presentar la documentación previa a la adjudicación, dentro del plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base 19 del PCAP.



A continuación, en acto público, al que asisten en representación de las empresas:



EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1. ACCIONA AGUA	11.421.643-G	JULIO ANTONIO PÉREZ ALVAREZ
2. ASTURAGUA	9.390.980-B	JOSE LUIS COLOMO DEL POZO
3. ASTURAGUA	76.950.470-Z	GERARDO PÉREZ LÓPEZ
4. SADYT	9.416.879-N	MARIA EUGENIA DÍAZ MESA
5. FCC AQUALIA	05.913.539-D	CARLOS MIRANDA ALVAREZ
6. FCC AQUALIA	76.955.260-C	VICTOR JOSÉ SOLIS GUTIERREZ

Se da cuenta que la Mesa de contratación, en base al informe emitido por el Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas (144-S-19/01/2016), de fecha 19/01/16, que consta de 41 páginas, en el que se fundamentan las razones, calificó como insuficiente la justificación de la oferta presentada por Acciona Agua S.A., al entender que no aporta garantías para la correcta ejecución del contrato y por ello eleva propuesta a la Sra. Presidenta del Consorcio como Órgano de contratación, para que requiera a la empresa ASTURAGUA SICA, S.A.U la siguiente oferta más ventajosa que no incurre en baja desproporcionada, a efectos de presentar la documentación previa a la adjudicación, dentro del plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base 19 del PCAP.

D. JULIO ANTONIO PÉREZ ALVAREZ, en representación de la empresa ACCIONA AGUA, solicita la palabra y expone la disconformidad de la empresa que representa a la calificación como insuficientemente justificada y solicita conste en acta esta manifestación.

- Apertura y examen de los "Sobres A - Documentación administrativa" de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación "Reparación, refuerzo y modificación de la arqueta 0 de la red de CADASA (SIERO)

Se da cuenta que por Resolución de la Presidencia de fecha 22 de mayo de 2015 (Registro número 15/0305, de fecha 02 de junio de 2015), se aprobaba definitivamente

el proyecto de las obras de **"Reparación, refuerzo y modificación de la arqueta O de la red de CADASA (Siero)"**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jorge Pertierra de La Uz, bajo la dirección de D. Aurelio Morales Fuentecilla, con un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (357.000,00 €) EUROS, más SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (74.970,00 €) EUROS, en concepto de I.V.A., y plazo de ejecución de TRES (3,-) MESES. Y la Resolución de la Presidencia de fecha 25 de septiembre de 2015 (Registro número 15/567, de fecha 05 de octubre de 2015), se Prestar aprobación al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración de ofertas, de las obras definidas en el proyecto de **"Reparación, refuerzo y modificación de la arqueta O de la red de CADASA (Siero)"**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jorge Pertierra de La Uz, bajo la dirección de D. Aurelio Morales Fuentecilla, con un presupuesto base de licitación asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (357.000,00 €) EUROS, más SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (74.970,00 €) EUROS, en concepto de I.V.A., con un plazo de ejecución de TRES (3,-) MESES. Presta aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos redactados e informados favorablemente. Autoriza un gasto por importe de 357.000,00 € con cargo al saldo de crédito del programa presupuestario 161 en el concepto 633.00 del presupuesto de la Entidad aprobado para el presente ejercicio. Nombrar director de las obras a D. Aurelio Morales Fuentecilla, Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento del Consorcio de Aguas de Asturias. Inicia procedimiento de licitación del referido expediente, procediendo a la publicación del anuncio en el B.O.P.A y en el perfil del contratante alojado en la dirección web: www.contrataciondelestado.es. Y delega la firma de formalización del contrato en la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias.

Se informa que publicado el anuncio en el B.O.P.A nº 240, de 16 de octubre de 2015 y en el perfil del contratante alojado en la dirección web: www.contrataciondelestado.es, en fecha 19 de octubre de 2015, durante el periodo de presentación, según consta en certificado de la encargada del registro de licitaciones, han presentado plica las empresas:

Nº de registro	CONTRATISTA	ENTREGA
OC-15/001-0-01	SUMINISTROS, PROMOCIONES Y TÉCNICAS, TXF S.A.	11/11/15 9:50:55
OC-15/001-0-02	ASTURVIESCA, S.L.	11/11/15 9:55:28



OC-15/001-0-03	CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	11/11/15 12:20:22
OC-15/001-0-04	PROVISER IBÉRICA, S.L.	12/11/15 11:28:10
OC-15/001-0-05	SARDALLA ESPAÑOLA S.A	11/11/15 13:02:31
OC-15/001-0-06	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	11/11/15 13:18:34
OC-15/001-0-07	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS S.A.	12/11/15 13:00:00

A continuación, se procede a la Apertura y examen de los "Sobres A - Documentación administrativa" de las empresas licitadoras que concurren, resultando:

1. La empresa **SUMINISTROS, PROMOCIONES Y TECNICAS, TXF, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Anexo II y Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. La empresa **ASTURVIESCA, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice con la documentación administrativa presentada.
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. La empresa **CONTRATAS IGLESIAS**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice con la documentación administrativa presentada.
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. La empresa **PROVISER IBERICA, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice con la documentación administrativa presentada.
 - Dirección de correo electrónico y datos de la empresa a efectos de notificaciones.
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. La empresa **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice con la documentación administrativa presentada.
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. La empresa **OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice con la documentación administrativa presentada.
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

7. La empresa **ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda calificar como suficiente la documentación presentada por todas las empresas que pasan a la siguiente fase de la licitación

4. En caso de ser declarada suficiente la documentación administrativa, se procederá a la apertura de los Sobres "B.- Propuesta Técnica". Petición de valoración.

En acto público, al que asisten en representación de las empresas:

EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1. TXF	10.879.568-Q	JOSÉ LUIS OTERO VEIGA

Se informa que la Mesa ha calificado como suficiente la documentación administrativa presentada por todas las empresas que pasan a la siguiente fase de la licitación y procede a la apertura de los Sobres "B.- Propuesta Técnica".

Finalizado el proceso de apertura, en el que se da cuenta de la estructura de la documentación presentada, la Mesa solicita informe de valoración a D. Aurelio Morales Fuentecilla, Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento.

5. Apertura y examen de los "Sobres A - Documentación administrativa" de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación "Programa de Seguros del Consorcio de Aguas de Asturias. 2016".

Se da cuenta que por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias de fecha de 28 de septiembre de 2015, (registro número 15/0583, de 25 de octubre de 2015) se acuerda modificar la denominación del expediente de contratación iniciado por resolución de fecha 15 de mayo de 2015 (Registro número 15/0286 de fecha 14 de octubre de 2015), relativo a la contratación del "Plan de Seguros del



Consorcio de Aguas de Asturias. 2015", sustituyéndola por la denominación de implantación del "PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS. 2016". Presta aprobación al expediente de contratación, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, y un único criterio de adjudicación, la prima total anual más baja, de la "Prestación de Servicios para la implantación del "PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS. 2016", por plazo de DOS (2,-) AÑOS, prorrogable por otros dos, con un Valor Estimado de Contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (832.495,75 €), exento de I.V.A, con la siguiente distribución por tipología de póliza;

VALOR ESTIMADO PROGRAMA SEGUROS 2016 (4 años)

* Daños materiales instalaciones propias		547.755,75 €
* Responsabilidad civil		284.740,00 €
Responsabilidad Civil general	188.600,00 €	
Responsabilidad Civil medioambiental	84.640,00 €	
Responsabilidad Civil administradores y personal al servicio Admon Pública	11.500,00 €	
VALOR ESTIMADO PRIMA TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS		832.495,75 €

Fijando el presupuesto máximo de licitación del presente contrato se eleva a CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (416.247,87 €), exento de I.V.A., con la siguiente distribución por tipo de póliza:

PRESUPUESTO LICITACION PROGRAMA SEGUROS 2016 (2 años)

* Daños materiales instalaciones propias		273.877,87 €
* Responsabilidad civil		142.370,00 €
Responsabilidad Civil general	94.300,00 €	
Responsabilidad Civil medioambiental	42.320,00 €	
Responsabilidad Civil administradores y personal al servicio Admon Pública	5.750,00 €	
PRESUP. LICITACION PRIMA TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS		416.247,87 €

Presta aprobación a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos redactados e informados favorablemente. Autoriza un gasto por importe de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (416.247,87 €), exento de I.V.A., estimación del coste del contrato para el plazo de duración del mismo

(2 años), con cargo al crédito del concepto 224.00 – “Primas de seguros”, de los programas presupuestarios 920 – “Servicios Generales” y 161 – “Abastecimiento de agua potable en alta”, en su agrupación de ejercicios futuros, del Presupuesto de la Entidad aprobado para el presente ejercicio, con la siguiente distribución por programas presupuestarios y anualidades:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

	2016 (11 meses)	2017	2018 (1 mes)	Total
920 224.00 Primas de seguros (Resp. Gral y personal)	45.856,25 €	50.025,00 €	4.168,75 €	100.050,00 €
161 224.00 Primas de seguros (Resp medioambiental y daños)	144.924,03 €	158.098,94 €	13.174,91 €	316.197,87 €
TOTAL	190.780,28 €	208.123,94 €	17.343,66 €	416.247,87 €

Nombra responsable del contrato a D. Modesto Alfonso Alvarez Alvarez, Jefe del Servicio Económico Financiero de la Entidad. Inicia procedimiento de adjudicación, procediendo a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, y en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado. Delega en la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias, la facultad para representar a la Entidad en la firma del contrato previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se informa que en ejecución de lo acordado se procedió a la publicidad de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante de 10 de octubre de 2015, y en el Diario Oficial de la Unión Europea de 17 de octubre de 2015 y Boletín Oficial del Estado de 24 de octubre de 2015. Y que el plazo de presentación de plicas, sólo presenta:

Nº de registro	CONTRATISTA	ENTREGA
PS-15/002-0-01	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	09/12/15 11:36:42

La Mesa de contratación, procede a la apertura del sobre A, de la documentación, en el que consta:

- Relación de los documentos incluidos en el sobre.
- Datos de contacto del licitador.
- Escritura de constitución de Sociedad Mercantil Multimar Compañía Española de Seguros, realizada en Madrid el 18 de diciembre de 1942,



realizada ante D. Federico Fernández Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Madrid e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 15 de enero de 1944.

- Escritura de cambio de denominación social, realizada en Barcelona el 12 de julio de 2011, realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Jaime Ruiz Cabrero e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de febrero de 2012.
- Escritura de protocolización de acuerdos sociales, realizada en Madrid el 2 de agosto de 2011, realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Jorge Prades López e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 10 de octubre de 2011.
- Escritura de protocolización de acuerdos sociales, otorgamiento y revocación de poderes mercantiles, realizada en Madrid a 31 de julio de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D^a Isabel Estape Tous.
- Declaración responsable, según modelo Anexo II de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación.
- Declaración responsable del representante D. Alfons Sesé Jornet de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato de los medios materiales y personales suficientes.
- Copia notarial del D.N.I. del representante D. Alfons Sesé Jornet.
- Declaración del representante D. Alfons Sesé Jornet de la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios.
- Relación de los principales servicios contratados con Entidades Públicas y Privadas en los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Copia notarial de un Certificado del Ministerio de Economía y Competitividad, en el que se certifica que la entidad SEGURCAIXA ADESLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, presenta estado de solvencia a fecha 31 de diciembre de 2013.
- Declaración responsable del representante D. Alfons Sesé Jornet de que la certificación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones está vigente a fecha actual.
- Certificado de la Generalitat de Catalunya, Departament d'Economia i coneixement, Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya de que adjudicó la póliza de seguros de responsabilidad patrimonial y civil de la Generalitat de Catalunya por importe de 3.080.000,00€.
- Certificado de la Generalitat de Catalunya, Departament d'Economia i coneixement, Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya de que adjudicó la póliza de seguros de todo riesgo de pérdidas

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G

o daños materiales del patrimonio de la Generalitat de Catalunya por importe de 2.422.687,50€.

- Certificado de la Subdirectora General de Infraestructuras Suministros y Servicios de la Consellería de la Sanitat de la Generalitat Valenciana de que adjudicó la póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial con un importe anual de 787.060 €.

Procediendo, por unanimidad a la declaración de suficiente para acreditar la personalidad, capacidad de obrar y solvencia.

6. En caso de ser declarada suficiente la documentación administrativa, se procederá a la apertura de los Sobres correspondientes a la "Proposición Económica" del expediente de contratación anterior. En su caso, propuesta de requerimiento de documentación.

En acto público, al que asisten en representación de la empresa:

EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1.- SEGURCAIXA ADESLAS	11.081.676-T	IVAN ARDURA NORA
2.- SEGURCAIXA ADESLAS	9.399.178-K	EUGENIO MODROÑO ALVAREZ

Se informa a los presentes que tan solo ha concurrido a la licitación la empresa SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y que abierto el sobre y calificada como suficiente, a continuación se realiza la apertura del sobre correspondiente a la Propuesta económica del que resulta que D. Alfons Sesé Jornet, DNI nº 37324094Q, y con domicilio en Barcelona calle Juan Gris, nº 20-26, en representación de la empresa SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS propone su prestación por una PRIMA TOTAL ANUAL PLAN DE SEGUROS, por importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS - 159.956,06 € (expresar en letra y número), con las siguientes PRIMAS ANUALES, por tipología de póliza:

TIPO DE POLIZA	Parcial Total
* Daños materiales instalaciones propias	105.972,06 €
* Responsabilidad Civil	53.984,00 €
Responsabilidad Civil general	35.000,00 €



Responsabilidad Civil medioambiental	16.984,00 €
Responsabilidad Civil administradora y personal al servicio Admón. Pública	2.000,00 €

PRIMA TOTAL PLAN DE SEGUROS

159.956,06€

Comprobado que la mencionada oferta no incurre en baja desproporcionada, la Mesa de contratación, procede a elevar propuesta a la Presidenta del Consorcio de Aguas de Asturias, como Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base 21 del PCAP, a requerir a la citada empresa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, epígrafes b), e) y f), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 € respecto de los sujetos pasivos enunciados en el epígrafe c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley. Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el citado artículo 82.1, epígrafes a), d), g) y h).

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración

responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.

- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Los certificados relacionados en los apartados anteriores podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por los correspondientes Organismos.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

b) Acreditación de haber constituido a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva a que se refiere la Cláusula 22 del presente Pliego. Dicha garantía se constituirá, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96.1 del TRLCSP, en las condiciones previstas en su artículo 97, y se depositará en la Caja del Consorcio de Aguas de Asturias, sita en el número 15 de la calle Santa Susana de Oviedo. No obstante, cuando el licitador opte por la prestación en efectivo de la garantía definitiva, podrá efectuar el depósito mediante ingreso en cuenta bancaria que le será facilitada al efecto.

c) Documentación justificativa de haber constituido una UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, si procede. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución mediante escritura pública, debiendo respetar los compromisos de participación figurados en la documentación administrativa presentada, así como mediante el CIF asignado a dicha unión. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción, incluidas sus prórrogas.

e) Documentación acreditativa de haber abonado los gastos de licitación en que hubiese incurrido la Administración por la publicación de los anuncios de licitación en los diarios oficiales. En caso contrario, el Consorcio de Aguas de Asturias podrá proceder contra la garantía provisional en la cuantía que corresponda. El importe máximo de los gastos será de 6.000,00 €.

f) Designación de la persona responsable/delegado del contratista en el contrato y de las personas que se encarguen de la prestación del asesoramiento técnico en la ejecución del contrato.



g) Plan de Gestión de reclamaciones y siniestros. El cual deberá se elaborado teniendo en cuenta que el Consorcio de Aguas de Asturias, por su condición de Entidad Local, en relación con las reclamaciones por la vía de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, se encuentra sujeto, a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas, cuarenta y cinco minutos del expresado, extendiendo la presente acta, de lo que yo como Secretaria, certifico.